



Naciones Unidas

Comisión de Desarrollo Social

**Informe sobre el 61^{er} período de sesiones
(16 de febrero de 2022 y 6 a 15 de febrero
de 2023)**

Consejo Económico y Social

Documentos Oficiales, 2023

Suplemento núm. 6



Comisión de Desarrollo Social

**Informe sobre el 61^{er} período de sesiones
(16 de febrero de 2022 y 6 a 15 de febrero de 2023)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2023

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Resumen

El 61^{er} período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social se celebró el 16 de febrero de 2022 y del 6 al 15 de febrero de 2023. La Comisión centró sus debates en el tema prioritario “La creación de empleo pleno y productivo y de trabajo decente para todos como forma de superar las desigualdades para acelerar la recuperación de la pandemia de COVID-19 y la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. En ese contexto, examinó los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales, así como las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África. La Comisión celebró una mesa redonda de alto nivel y un foro ministerial sobre el tema prioritario, una mesa redonda de alto nivel sobre el cuarto examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002), una mesa redonda sobre nuevas cuestiones y un foro de múltiples interesados y un diálogo interactivo con altos funcionarios del sistema de las Naciones Unidas sobre el tema prioritario. Un total de 26 ministros y 4 viceministros participaron en el debate general de la Comisión.

En la sesión inaugural participaron la Presidenta del Consejo Económico y Social, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales, la Presidenta del Comité de Organizaciones No Gubernamentales sobre Desarrollo Social y diversos representantes de la juventud y de las personas de edad. La Presidenta del Consejo Económico y Social subrayó que los Gobiernos deberían dar prioridad a las personas y apoyar a las regiones, industrias y trabajadores que afrontaban las mayores dificultades, a fin de garantizar una transición justa e integradora hacia una economía verde. También hizo hincapié en la necesidad de contar con políticas como la asistencia adaptada para la búsqueda de empleo, los cursos de aprendizaje flexible, los programas de empleo y los incentivos a la contratación y la transición para apoyar la reubicación de los trabajadores desplazados.

El Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales instó a la Comisión a que formulara recomendaciones audaces sobre la implementación de soluciones transversales que pudieran impulsar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Dichas recomendaciones deberían contribuir a crear mercados laborales más inclusivos y adaptables y brindar un apoyo específico a las personas en situación de vulnerabilidad. El Secretario General Adjunto señaló que alrededor del 60 % de la población activa (2.000 millones de personas) estaba empleada en la economía informal y que muchas de las personas que vivían en situaciones vulnerables eran las que más sufrían las consecuencias del desempleo. La Presidenta del Comité de Organizaciones No Gubernamentales sobre Desarrollo Social resaltó que, debido a que el enfoque con respecto a las políticas sociales, económicas y ambientales se había aplicado de forma inconexa y fragmentada, no se habían producido los resultados deseados en materia de erradicación de la pobreza y de inclusión social. También afirmó que la cumbre social mundial propuesta para 2025 podría servir para generar impulso y forjar nuevos compromisos que permitan lograr una mayor calidad de vida para todos.

El representante de la juventud subrayó que todas las intervenciones debían ser lo más inclusivas posible y no debían excluir a la juventud, la infancia o las personas de edad. También pidió a los Estados Miembros que se comprometieran a aplicar las políticas existentes que apoyaban el empleo decente y de calidad para todos y a crear nuevas políticas que fueran inclusivas, equitativas y adaptables al mercado laboral. Una representante de las personas de edad señaló que, a pesar de lo mucho que habían avanzado los Gobiernos en la aplicación del Plan de Acción de Madrid, las personas de edad de todo el mundo seguían enfrentándose a obstáculos persistentes con respecto a su autonomía, identidad e independencia. Recordó que, durante el examen en curso del Plan de Acción, los Estados Miembros habían reconocido que la elaboración de un instrumento jurídico internacional para proteger los derechos de las personas de edad complementaria y reforzaría el Plan de Acción. Asimismo, instó a los Gobiernos a que

tomaran medidas rápidas y audaces para garantizar que las políticas sobre envejecimiento se basaran en los derechos humanos.

Durante los debates generales sobre los subtemas a) y b) del tema 3 del programa, los Estados Miembros agradecieron al Secretario General por los informes exhaustivos y expresaron su reconocimiento con respecto a la labor de la Comisión y su compromiso con esa labor. Se reconoció la importancia del trabajo decente a fin de lograr la plena recuperación de la crisis de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), acelerar el crecimiento económico inclusivo, construir sociedades resilientes, promover la inclusión y la cohesión social, luchar contra el terrorismo y garantizar un futuro sostenible. Algunas de las principales lecciones que se desprenden de las distintas políticas aplicadas por los Estados Miembros son la necesidad de aumentar la productividad en el trabajo, la importancia de la protección social, especialmente para las personas en situación de vulnerabilidad, la regulación del mercado laboral y la justicia y equidad sociales, así como la necesidad de desarrollar incubadoras de empresas y aumentar las oportunidades productivas para los jóvenes. Se hizo hincapié en el papel fundamental de la cooperación internacional.

La mesa redonda de alto nivel sobre el tema prioritario puso de relieve cómo las crisis ambientales, sociales, sanitarias y políticas afectan en primer lugar a los más vulnerables. Se debatió la importancia de la formalización del empleo y las medidas, herramientas y estrategias que podrían utilizar los Estados Miembros a ese respecto, en particular las medidas para reforzar la inspección laboral nacional a fin de lograr la formalización, la inclusión financiera y la incentivación. La inversión en políticas de redistribución, en particular el acceso universal a una educación de calidad, y especialmente a la educación de la primera infancia, se destacó como elemento facilitador esencial. También se señalaron la protección social universal, en particular los niveles mínimos, junto con las economías verde y del cuidado y la inclusión de las mujeres y las personas con discapacidad en el mercado laboral, como elementos importantes para la creación de trabajo decente para todos con el fin de reducir la desigualdad.

El foro ministerial sobre el tema prioritario también destacó el papel fundamental del empleo y el trabajo decente en la lucha contra la desigualdad, con especial atención a varios grupos tradicionalmente excluidos y marginados de la población activa. La juventud, las mujeres, los trabajadores migrantes y las personas con discapacidad eran especialmente vulnerables a la pobreza, la discriminación y la explotación laboral, a menudo como consecuencia de la falta de oportunidades de empleo formal, la falta de salarios mínimos decentes y el trabajo precario. Los ministros señalaron que, durante la pandemia, los Gobiernos habían utilizado la protección social como respuesta de primera línea para proteger la salud, el empleo y los ingresos de las personas, e hicieron hincapié en que las economías digital, verde y asistencial ofrecen muchas oportunidades para el trabajo decente.

La mesa redonda de alto nivel sobre el Plan de Acción de Madrid proporcionó información, desde una perspectiva regional, sobre la aplicación del Plan de Acción y estimuló un debate interactivo y un intercambio abierto de opiniones entre todos los participantes, incluidos los Estados Miembros y las organizaciones no gubernamentales (ONG). Una de las conclusiones más destacadas fue que el Plan de Acción proporcionaba una base sólida para introducir cambios sociales y económicos de gran alcance en pro del desarrollo sostenible. De cara al futuro, en la mesa redonda se presentaron varias propuestas para buscar oportunidades de mejorar la aplicación del Plan de Acción, como la posibilidad de celebrar una Tercera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento y la elaboración de un instrumento jurídico internacional para fomentar la promoción y protección de los derechos humanos de las personas de edad.

Los participantes en la mesa redonda sobre “Nuevas cuestiones: respuesta a las repercusiones sociales de las crisis polifacéticas para lograr una recuperación más rápida de los efectos persistentes de la pandemia mediante la implementación integral

de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” señalaron políticas y medidas destinadas a afrontar las principales crisis sociales, económicas, climáticas y de otro tipo que afectan al mundo actual. Los panelistas insistieron en la necesidad de financiar los bienes públicos globales y de reformar la arquitectura financiera internacional para sustentar las acciones en pro del desarrollo sostenible. También presentaron políticas de protección social que han tenido éxito tanto en países desarrollados como en países en desarrollo. En algunos ejemplos se observó que la implementación de muchas de esas medidas requería una fuerte voluntad política, y que debía diseñárselas específicamente para dirigirse a los más vulnerables.

Los participantes en el diálogo interactivo con altos funcionarios del sistema de las Naciones Unidas sobre el tema prioritario subrayaron que era vital poner en marcha acciones si se buscaba invertir el rumbo y garantizar un reparto más justo de los recursos. Era importante aplicar políticas transformadoras, inclusivas y audaces y garantizar que todos pudieran contribuir plenamente al mundo laboral durante todo el tiempo que desearan y hacer realidad el potencial de una vida más larga y saludable. Algunas de las principales recomendaciones que se debatieron se referían a reforzar las estrategias para reducir el empleo informal, promover el trabajo decente, universalizar la protección social, fomentar una transición justa hacia sociedades más verdes e igualitarias, promover el comercio justo y las cadenas de suministro sostenibles, implementar políticas de género transformadoras, reforzar el marco institucional de la política social y salvaguardar la inversión social.

El foro de múltiples interesados sobre el tema prioritario se centró en los enfoques adoptados por agentes de distintos sectores (gobiernos, sector público, sector privado y sociedad civil) para crear empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos. Se resaltó que la colaboración activa entre el Gobierno y el sector empresarial, así como las medidas y programas dirigidos a las mujeres, la juventud, las personas con discapacidad y otras personas en situación de vulnerabilidad, podrían lograr que la recuperación de la pandemia fuera acompañada de la creación de empleo pleno, productivo y decente para todos, una reducción de las desigualdades y una mayor inclusión.

Participaron en el período de sesiones unos 300 representantes de ONG reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social. La Comisión recibió más de 40 declaraciones por escrito de ONG y acogió más de 50 eventos paralelos, organizados por Estados Miembros, entidades de las Naciones Unidas y organizaciones de la sociedad civil reconocidas por el Consejo. El período de sesiones tuvo una gran repercusión en las redes sociales, con más de 2.000 menciones, 7.000 interacciones y un alcance potencial de unos 96,8 millones de personas.

La Comisión decidió que el tema prioritario del 62º período de sesiones sería “Fomento del desarrollo social y la justicia social mediante políticas sociales para acelerar el progreso en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y lograr el objetivo general de erradicar la pobreza”. La Comisión aprobó cinco proyectos de resolución sobre los siguientes temas: a) organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión; b) dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África; c) creación de empleo pleno y productivo y de trabajo decente para todos como forma de superar las desigualdades para acelerar la recuperación de la pandemia de COVID-19 y la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; d) cuarto examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, (2002), y e) políticas y programas relativos a la juventud. La Comisión recomendó las cuatro primeras de esas resoluciones al Consejo Económico y Social.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Asuntos sobre los que el Consejo Económico y Social debe adoptar medidas o que se señalan a su atención	7
A. Proyectos de resolución que se someten a la aprobación del Consejo	7
B. Proyectos de decisión que se someten a la aprobación del Consejo	50
C. Decisiones que requieren la adopción de medidas por el Consejo	52
D. Resolución que se señala a la atención del Consejo	53
II. Cuestiones de organización: organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social.	60
III. Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General	61
A. Tema prioritario: La creación de empleo pleno y productivo y de trabajo decente para todos como forma de superar las desigualdades para acelerar la recuperación de la pandemia de COVID-19 y la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	62
B. Examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales	65
C. Nuevas cuestiones: respuesta a las repercusiones sociales de las crisis polifacéticas para lograr una recuperación más rápida de los efectos persistentes de la pandemia mediante la implementación integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	66
IV. Cuestiones relativas a los programas y otros asuntos	68
A. Proyecto de plan por programas para 2024	68
B. Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social	68
V. Programa provisional del 62º período de sesiones de la Comisión	69
VI. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 61º período de sesiones	70
VII. Organización del período de sesiones	71
A. Apertura y duración del período de sesiones	71
B. Asistencia	71
C. Elección de la Mesa	71
D. Programa y organización de los trabajos	72
E. Documentación	73
 Anexo	
Lista de documentos que la Comisión de Desarrollo Social tuvo ante sí en su 61º período de sesiones	74

Capítulo I

Asuntos sobre los que el Consejo Económico y Social debe adoptar medidas o que se señalan a su atención

A. Proyectos de resolución que se someten a la aprobación del Consejo

1. La Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2005/11, de 21 de julio de 2005, 2006/18, de 26 de julio de 2006, 2008/19, de 24 de julio de 2008, 2010/10, de 22 de julio de 2010, 2012/7, de 26 de julio de 2012, 2014/3, de 12 de junio de 2014, 2016/6, de 2 de junio de 2016, 2018/3, de 17 de abril de 2018, 2019/4, de 6 de junio de 2019, y 2021/8, de 8 de junio de 2021, relativas a la organización y los métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social,

Recordando también la resolución 50/161 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1995, relativa a la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, los resultados de la Cumbre Mundial¹ y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General²,

Recordando asimismo la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, y destacando la importancia de la aplicación de esta nueva y ambiciosa Agenda,

Recordando la resolución 68/1 de la Asamblea General, de 20 de septiembre de 2013, titulada “Examen de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea General sobre el fortalecimiento del Consejo Económico y Social”, así como sus resoluciones de seguimiento 72/305, de 23 de julio de 2018, 74/298, de 12 de agosto de 2020, y 75/290 A, de 25 de junio de 2021,

Recordando también su resolución 1996/7, de 22 de julio de 1996, en la que decidió que la Comisión, para cumplir su mandato, prestaría asistencia al Consejo en la observación, el examen y la evaluación de los progresos alcanzados y de los problemas con que se hubiese tropezado en la aplicación de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y le prestaría asesoramiento a ese respecto,

Recordando además la resolución 76/134 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 2021, en que la Asamblea exhortó a la Comisión de Desarrollo Social a que, en el contexto de la aplicación de la Declaración de Copenhague y el Programa

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² Resolución de la Asamblea General S-24/2, anexo.

de Acción y de la implementación de la Agenda 2030, siguiera abordando, como parte de su mandato, la desigualdad en todas sus dimensiones, e invitó a la Comisión a que insistiera en intensificar el intercambio de experiencias nacionales, regionales e internacionales, los diálogos interactivos entre expertos y especialistas sobre cuestiones específicas y la difusión de las mejores prácticas y la experiencia adquirida,

Reconociendo que la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Copenhague y de los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento 2002³, el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes⁴ y la creación de la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud, los objetivos del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento, y el documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad: el camino a seguir: una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año⁵, así como el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados partes en virtud de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad⁶ y otros instrumentos fundamentales pertinentes, al igual que las dimensiones sociales de la Agenda 2030, se refuerzan mutuamente y contribuyen a promover el desarrollo social para todos,

Reconociendo también la importancia de la función desempeñada por las organizaciones no gubernamentales, así como otros agentes de la sociedad civil, en la promoción de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Copenhague y, a este respecto, la labor de la Comisión,

Recordando que el Consejo deberá examinar su programa y adoptar medidas tendientes a su racionalización, con miras a eliminar las duplicaciones y superposiciones y promover la complementariedad en el examen y la negociación de cuestiones similares o conexas,

1. *Reafirma* que la Comisión de Desarrollo Social, en su carácter de comisión orgánica del Consejo Económico y Social, que sirve de foro principal de las Naciones Unidas para intensificar el diálogo mundial sobre las cuestiones de desarrollo social y promover el tratamiento integrado de las cuestiones de desarrollo social en el sistema de las Naciones Unidas, sigue teniendo la responsabilidad primordial de examinar periódicamente las cuestiones relacionadas con el seguimiento y la aplicación de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, de manera compatible con las funciones y los aportes de otros órganos, organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, y proporcionar asesoramiento al Consejo a ese respecto;

2. *Reafirma también* que la Comisión contribuirá al seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁷, en el marco de su mandato actual, apoyando las revisiones temáticas del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible relativas a los progresos realizados en la aplicación de los Objetivos de

³ *Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁴ Resoluciones de la Asamblea General 50/81, anexo, y 62/126, anexo.

⁵ Resolución 68/3 de la Asamblea General.

⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2515, núm. 44910.

⁷ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

Desarrollo Sostenible, incluidas las cuestiones intersectoriales, reflejando el carácter integrado de los Objetivos y los vínculos que existen entre ellos, involucrando al mismo tiempo a todas las partes interesadas relevantes y contribuyendo y ajustándose al ciclo del foro político de alto nivel, de conformidad con los arreglos de organización establecidos por la Asamblea General y el Consejo;

3. *Recuerda* la resolución 75/290 A de la Asamblea General, en la que la Asamblea estableció que, entre otras cosas, los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social decidirían sus propios temas, en consonancia con el tema principal del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo, sin dejar de abordar las cuestiones o temas que fueran necesarios para desempeñar sus demás funciones;

4. *Recuerda también* que la Comisión examina un tema prioritario en cada período de sesiones sobre la base del seguimiento y examen de la Cumbre Mundial y sus vínculos con las dimensiones sociales de la Agenda 2030 proponiendo una resolución orientada a la acción con recomendaciones al Consejo a fin de contribuir a su labor;

5. *Reafirma* su decisión de que, al seleccionar sus temas prioritarios, la Comisión examinará, además del seguimiento y examen de la Cumbre Mundial y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, así como la Agenda 2030, el programa de trabajo del Consejo y el tema principal del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, a fin de crear sinergias y contribuir a la labor del Consejo;

6. *Solicita* a la Comisión que apruebe un programa de trabajo plurianual, tras el examen de la resolución 70/299 de la Asamblea General, de 29 de julio de 2016, al examinar la organización y los métodos de trabajo futuros de la Comisión en su 63^{er} período de sesiones, a fin de permitir la previsibilidad y de contar con tiempo suficiente para la preparación;

7. *Decide* que el tema prioritario del 62^o período de sesiones de la Comisión, que le permitirá contribuir a la labor del Consejo, será “Fomento del desarrollo social y la justicia social mediante políticas sociales para acelerar el progreso en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y lograr el objetivo general de erradicar la pobreza”;

8. *Decide también* que la Comisión adopte una decisión en su 62^o período de sesiones de establecer el tema prioritario para su 63^{er} período de sesiones, de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución;

9. *Invita* al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, los organismos especializados competentes, las comisiones regionales, los fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales a que presenten sus actividades e informes pertinentes, que puedan contribuir a la promoción del tema prioritario, en particular mediante su participación en los diálogos interactivos con los Estados Miembros y los interesados correspondientes;

10. *Invita* a la Mesa de la Comisión a que continúe proponiendo diálogos interactivos, como actos de alto nivel y reuniones técnicas ministeriales y de expertos en que participen los Estados Miembros y las partes interesadas, a fin de promover el diálogo y aumentar el impacto de su labor, entre otras cosas, ocupándose de la aplicación y el seguimiento y examen de la dimensión social de la Agenda 2030;

11. *Reafirma* su decisión de promover la eficiencia de su labor haciendo que la Comisión apruebe resoluciones cada dos años, con miras a reforzar la resolución sobre el tema prioritario, eliminar la duplicación y la superposición y promover la

complementariedad en el examen y la negociación de cuestiones similares o conexas entre el Consejo y la Asamblea General;

12. *Alienta* a las organizaciones no gubernamentales, así como a otros agentes de la sociedad civil, a que participen, en la mayor medida posible y en consonancia con la resolución 1996/31 del Consejo, de 25 de julio de 1996, en la labor de la Comisión y en el seguimiento y la aplicación de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;

13. *Decide* que la Comisión seguirá examinando sus métodos de trabajo, en particular en lo que respecta a las fechas y el número de días de trabajo de sus períodos de sesiones, en su 63^{er} período de sesiones, para adaptarlos, según proceda, a la labor del Consejo, en consonancia con los resultados del examen realizado por la Asamblea General del fortalecimiento del Consejo y el proceso de reorganización del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.

Proyecto de resolución II Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

El Consejo Económico y Social,

Recordando los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995¹, y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, celebrado en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000², la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³ y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁴, y reafirmando la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, de 16 de septiembre de 2002⁵,

Reconociendo los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial 2005 con respecto a las necesidades especiales de África⁶ y reafirmados en la Declaración Política sobre las Necesidades de África en materia de Desarrollo, aprobada en la reunión de alto nivel celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2008⁷, y observando las decisiones pertinentes de las cumbres de la Unión Africana relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁸,

Reafirmando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que la Asamblea adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas y afirmó su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada, y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, que incluye la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, la cual es parte esencial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reafirmando además la decisión de movilizar los medios necesarios para implementar la Agenda 2030 mediante una Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible revitalizada, que se base en un espíritu de mayor solidaridad mundial y se centre particularmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables, con la colaboración de todos los países, todas las partes interesadas y todas las personas,

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

³ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

⁴ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

⁵ Resolución 57/2 de la Asamblea General.

⁶ Resolución 60/1 de la Asamblea General, párr. 68.

⁷ Resolución 63/1 de la Asamblea General.

⁸ A/57/304, anexo.

Reafirmando la Agenda 2063: el África que Queremos, aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 24º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba los días 30 y 31 de enero de 2015, y el primer plan decenal de aplicación (2014-2023) de la Agenda 2063, en el que se esbozaron los proyectos emblemáticos, las esferas prioritarias y las políticas que han de apoyar la aplicación del marco de desarrollo continental, los cuales constituyen el marco estratégico para el crecimiento inclusivo y el desarrollo sostenible de África y la optimización del uso de los recursos del continente en beneficio de toda su población,

Recordando la Posición Común Africana sobre Buenas Prácticas de Formulación y Aplicación de Políticas sobre la Familia, para el Vigésimo Aniversario del Año Internacional de la Familia (2014) y el renovado Plan de Acción Continental del Decenio Africano de las Personas con Discapacidad (2010-2019), que aprobaron los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en enero de 2013, y observando la aprobación, en enero de 2016, del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de las Personas de Edad en África,

Reconociendo la importancia de apoyar la Agenda 2063 y el programa de la Nueva Alianza, que constituyen una parte esencial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y son fundamentales para lograr un África integrada, próspera y en paz, impulsada por su propia ciudadanía y erigida en fuerza dinámica en el escenario internacional, y recalcando en este sentido que es crucial que la Agenda 2063 y la Agenda 2030 se implementen de manera coherente y coordinada,

Reafirmando la resolución [71/254](#) de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2016, titulada “Marco de la Nueva Alianza entre las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre la Agenda para la Integración y el Desarrollo de África (2017-2027)”, y acogiendo con beneplácito a este respecto la firma, el 27 de enero de 2018, del Marco de la Unión Africana y las Naciones Unidas para la Implementación de la Agenda 2063 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a fin de promover, por medio de actividades y programas conjuntos, la implementación y el seguimiento integrados y coordinados de las dos Agendas, así como la presentación de informes al respecto,

Reconociendo que el logro de las siete aspiraciones de la Agenda 2063 es fundamental para asegurar un nivel y una calidad de vida elevados y el bienestar de toda la ciudadanía de África mediante la seguridad de los ingresos, el empleo y el trabajo decente, la erradicación del hambre y la pobreza, la reducción de las desigualdades, la seguridad social y unos niveles mínimos de protección, en particular para las personas con discapacidad, unos hábitats modernos, asequibles y habitables y unos servicios básicos de calidad, una ciudadanía sana y bien alimentada con acceso a asistencia sanitaria, unas economías y comunidades ambientalmente sostenibles y resilientes al clima, la plena igualdad de género en todas las esferas de la vida y jóvenes y niños comprometidos y empoderados,

Recordando el Programa de Desarrollo de la Infraestructura en África, aprobado por la Unión Africana, que propugna la creación de un entorno propicio para que haya inversiones suficientes y la adopción de las reformas sectoriales necesarias para promover el desarrollo económico y social y reducir la pobreza en el continente mediante la implementación de redes de infraestructura regionales integradas,

Recordando también que el Consejo Ejecutivo de la Unión Africana aprobó en 2019 varios marcos de políticas siguiendo las recomendaciones del tercer período ordinario de sesiones del Comité Técnico Especializado sobre Desarrollo Social, Trabajo y Empleo, en particular la Agenda Social 2063 de la Unión Africana, el

Programa Conjunto de la Comisión de la Unión Africana y la Organización Internacional del Trabajo sobre el Trabajo Decente para la Transformación de la Economía Informal (2020-2024), el Plan de Acción Decenal para la Erradicación del Trabajo Infantil, el Trabajo Forzoso, la Trata de Personas y las Formas Contemporáneas de Esclavitud en África (2020-2030), las estrategias quinquenales de las campañas de la Unión Africana para eliminar el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina, incluido un marco claro de rendición de cuentas, el Marco Estratégico de la Unión Africana sobre la Discapacidad, y el proyecto de Protocolo sobre los Derechos de la Ciudadanía a la Protección y la Seguridad Sociales,

Observando con preocupación que continúa la elevada prevalencia del matrimonio infantil, precoz y forzado, así como de la violencia y otras prácticas perjudiciales contra la infancia, incluida la mutilación genital femenina, y reafirmando a este respecto la Campaña de la Unión Africana para Eliminar el Matrimonio Infantil en África, puesta en marcha en el cuarto período de sesiones de la Conferencia de Ministros de Desarrollo Social de la Unión Africana celebrado en Addis Abeba del 26 al 30 de mayo de 2014, la Ley Modelo de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo sobre la Erradicación del Matrimonio Infantil y la Protección de los Niños y Niñas Casados y la aprobación por parte del Parlamento Panafricano de la prohibición de la mutilación genital femenina en agosto de 2016,

Reconociendo que muchos países, en particular países en desarrollo, siguen enfrentando retos considerables y algunos han quedado aún más atrás, poniendo de relieve que la Unión Africana y las comunidades económicas regionales desempeñan un papel fundamental en la implementación del programa de la Nueva Alianza y, a este respecto, alentando a los países africanos a que, con ayuda de sus asociados para el desarrollo, aumenten su apoyo a esas instituciones y lo coordinen eficazmente para reforzar su capacidad y promover la cooperación regional y la integración social y económica en África, a fin de no dejar a nadie atrás,

Reconociendo también que la inversión en las personas, especialmente en su protección social, educación de calidad equitativa y que incluya la salud y oportunidades de aprendizaje permanente para todos, es fundamental para aumentar la productividad en todos los sectores, incluida la agricultura, y por tanto es un elemento clave para el crecimiento sostenible y equitativo y la reducción de la pobreza, a lo que contribuye creando más empleo decente y aumentando la empleabilidad de todas las personas, en particular las mujeres y la juventud, mejorando la seguridad alimentaria y la nutrición y desarrollando la resiliencia,

Recordando el resultado de la reunión de alto nivel del septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General sobre la cobertura sanitaria universal y reafirmando su declaración política, titulada “Cobertura sanitaria universal: avanzando juntos para construir un mundo más saludable”⁹, en la que se reiteró, entre otros conceptos, la importancia de ampliar las iniciativas emprendidas a nivel mundial para no dejar a nadie atrás y construir un mundo más saludable para todos, así como de acelerar los esfuerzos encaminados a lograr la cobertura sanitaria universal para 2030 con el fin de garantizar la vida sana y promover el bienestar de todas las personas durante toda su vida,

Reconociendo que la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y el goce de todos los derechos humanos serán decisivos para avanzar en el logro de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas y que es crucial incorporar sistemáticamente la perspectiva de género en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y a este respecto recordando la

⁹ Resolución 74/2 de la Asamblea General.

aprobación, en Maputo el 11 de julio de 2003, durante el segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión Africana, del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África, así como el Decenio de la Mujer Africana (2010-2020), y encomiando la aprobación de la Estrategia de la Unión Africana para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en el tercer período de sesiones del Comité Técnico Especializado sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, que se celebró en Addis Abeba del 7 al 11 de mayo de 2018, y encomiando también la aprobación del nuevo Decenio de la Mujer Africana (2020-2030) como Decenio de la Inclusión Financiera y Económica de las Mujeres en Addis Abeba el 10 de febrero de 2020, durante el 33^{er} período ordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión Africana,

Reconociendo también que la falta de acceso a agua potable y a servicios de saneamiento adecuados contribuye a que se avance lentamente en la reducción de la carga de morbilidad de África, sobre todo entre las poblaciones más pobres, en zonas tanto rurales como urbanas, y consciente de las consecuencias que tiene la falta de saneamiento en la salud de la población, los esfuerzos para reducir la pobreza, el desarrollo económico y social y el medio ambiente, en particular los recursos hídricos,

Reiterando la importancia de reforzar los vínculos normativos y programáticos entre la salud pública, la lucha contra la contaminación, la acción climática, la conservación de la biodiversidad, la integridad de los ecosistemas, la equidad socioeconómica, la inclusividad y la prosperidad como una de las estrategias más eficaces para la recuperación de África tras la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19),

Observando con aprecio que 31 países africanos reúnen o podrían reunir las condiciones para beneficiarse del alivio de la deuda mediante la Iniciativa para los Países Pobres Muy Endeudados y su avance, la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral, entre ellos 30 países que se han beneficiado del alivio total de la deuda tras haber alcanzado el punto de culminación y el Sudán, que ha hecho progresos tangibles para crear un historial sólido de políticas necesarias para lograr ese hito, e instando a la comunidad financiera internacional a acelerar los progresos en el alivio de la deuda y a seguir trabajando de consuno para reducir la carga de la deuda externa de los países muy endeudados hasta niveles sostenibles,

Poniendo de relieve que la sostenibilidad de la deuda es fundamental para sustentar el crecimiento, subrayando la importancia de la sostenibilidad de la deuda, de la transparencia respecto de la deuda y de su gestión eficaz para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, destacando la necesidad de que se siga ayudando a los países en desarrollo, incluidos los países africanos, a evitar la acumulación de una deuda insostenible, teniendo en cuenta las dificultades que plantea el entorno económico mundial y los riesgos para la sostenibilidad de la deuda en cada vez más países en desarrollo, y que por consiguiente es necesario adoptar respuestas políticas coordinadas, reconociendo el importante papel que desempeñan, caso por caso, el alivio de la deuda, especialmente su condonación, cuando proceda, y la reestructuración de la deuda como herramientas de prevención, gestión y solución de las crisis de la deuda, y reconociendo con aprecio las medidas adoptadas por el Grupo de los 20, en particular bajo las respectivas presidencias de la Arabia Saudita, Italia e Indonesia, para seguir promoviendo medidas relacionadas con la deuda y la aplicación de la Iniciativa de Suspensión del Servicio de la Deuda y el Marco Común para el Tratamiento de la Deuda más allá de la Iniciativa de Suspensión del Servicio de la Deuda, y pidiendo a todos los acreedores bilaterales oficiales que apliquen esas iniciativas de manera íntegra, transparente, oportuna y eficaz, observando al mismo tiempo que es necesario hacer más, entre otras cosas para atender las necesidades de los países que no están cubiertos por estas iniciativas,

Teniendo presente que incumbe a los países africanos la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, teniendo presente también la necesidad de que sus esfuerzos de desarrollo reciban el apoyo de la comunidad internacional y de un entorno económico internacional propicio, reiterando la necesidad de que la comunidad internacional cumpla todos los compromisos contraídos en relación con el desarrollo económico y social de África, y recordando a este respecto el apoyo prestado a la Nueva Alianza por la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁰,

Recalcando que, en todos los países, las políticas públicas y la movilización y utilización eficaz de los recursos nacionales, respaldadas por el principio de la titularidad nacional, son esenciales para la consecución común del desarrollo sostenible, incluida la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y reconociendo que los recursos nacionales se generan ante todo con el crecimiento económico, apoyado por un entorno propicio a todos los niveles,

Preocupado por la probabilidad de que la actual crisis de la COVID-19 anule décadas de progreso en materia de desarrollo social, dejando atrás a más personas, y por que también haya tenido un efecto negativo en la capacidad de los Gobiernos para hacer realidad la Agenda 2030 y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, destacando que, en este momento crítico del decenio de acción y resultados para alcanzar los Objetivos a más tardar en 2030, las visiones, los principios y los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social siguen siendo válidos y son fundamentales para hacer frente a los nuevos desafíos mundiales, y recordando que las políticas sociales desempeñan un papel clave en la respuesta a los efectos inmediatos de las crisis,

Observando con gran preocupación los persistentes efectos multidimensionales de la pandemia de COVID-19 en los países africanos, en particular las considerables repercusiones que ha tenido en la pobreza, la seguridad alimentaria, el desempleo, el comercio, la interrupción de las cadenas de suministro, el turismo y los flujos financieros, así como sus efectos sociales, especialmente entre los pobres y las personas en situación de vulnerabilidad, incluida la violencia contra las mujeres y las niñas, lo cual dificulta aún más que los países africanos implementen la Agenda 2030 y la Agenda 2063, y reconociendo los grandes esfuerzos realizados por los países africanos en la lucha contra la pandemia de COVID-19 para salvar vidas y lograr una recuperación sostenible, inclusiva y resiliente,

Decidido a hacer frente a la pandemia de COVID-19 mediante una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad y una cooperación multilateral renovada entre los Estados, los pueblos y las generaciones que refuerce la capacidad y la determinación de los Estados y otros interesados pertinentes para implementar plenamente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹¹;

2. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por los Gobiernos de África en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África con miras a afianzar la democracia, los derechos humanos, la buena gobernanza y la gestión económica racional, y los alienta a que, con la participación de los interesados, incluidos la sociedad civil y el sector privado,

¹⁰ Véase *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo; y las resoluciones de la Asamblea General 63/239, anexo, y 69/313, anexo.

¹¹ E/CN.5/2023/2.

redoblen sus esfuerzos en este sentido estableciendo y consolidando instituciones que propicien la gobernanza y creando un entorno que atraiga inversiones extranjeras directas para el desarrollo de la región;

3. *Acoge con beneplácito también* los progresos que se han logrado en la aplicación del Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares, en particular la adhesión voluntaria de 42 países africanos al Mecanismo y la conclusión del proceso de evaluación entre pares en 24 países, y acoge con beneplácito también los progresos realizados en la ejecución de los programas de acción nacionales resultantes de esas evaluaciones, insta a este respecto a los Estados de África que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adherirse al Mecanismo en 2023 a más tardar, conforme a lo previsto en el primer plan decenal de aplicación de la Agenda 2063, toma nota de la decisión sobre su reforma institucional, y pone de relieve la titularidad africana del proceso e invita a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de los países africanos que lo soliciten para ejecutar sus respectivos programas de acción nacionales;

4. *Reafirma* la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana, así como su primer plan decenal de aplicación, como marco estratégico para lograr una transformación socioeconómica positiva en África, y su programa continental integrado en las resoluciones de la Asamblea General relativas a la Nueva Alianza y las iniciativas regionales, como el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África;

5. *Toma nota* de la elaboración del marco de seguimiento y evaluación del primer plan decenal de aplicación de la Agenda 2063 por las comunidades económicas regionales de África, la Agencia de Desarrollo de la Unión Africana, la Comisión Económica para África, el Banco Africano de Desarrollo y el Simposio Africano sobre Desarrollo Estadístico, así como de la Estrategia de Armonización de las Estadísticas en África, los cuales han fomentado la convergencia en el seguimiento y la evaluación del primer plan decenal de aplicación y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como un plan unificado de implementación y seguimiento de la Agenda 2063 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y observa la incorporación del primer plan decenal de aplicación en los marcos nacionales de planificación de 42 países;

6. *Acoge con beneplácito* la aprobación de las estructuras de gobernanza de la Agencia de Desarrollo de la Unión Africana, mecanismo de ejecución de la estrategia de desarrollo de la Agenda 2063 de la Unión Africana, durante el 35º período ordinario de sesiones del Consejo Ejecutivo de la Unión Africana, celebrado en Niamey los días 4 y 5 de julio de 2019, cuya misión es fomentar el desarrollo del continente mediante una planificación, coordinación y aplicación eficaces e integradas de la Agenda 2063 con los Estados Miembros, las comunidades económicas regionales y las instituciones panafricanas aprovechando las alianzas y la cooperación técnica;

7. *Acoge con beneplácito también* las iniciativas de los países y las organizaciones regionales y subregionales de África, entre ellas la Unión Africana, para incorporar la perspectiva de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en la aplicación de la Nueva Alianza, en particular la aplicación del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África;

8. *Toma nota con aprecio* de los esfuerzos de la Comisión de la Unión Africana, que han dado lugar a la organización de campañas nacionales para poner fin al matrimonio infantil, precoz y forzado en 24 países, la adopción en 2017 de la Posición Común Africana sobre la Campaña de la Unión Africana para Eliminar el Matrimonio Infantil en África y su prórroga quinquenal, de 2019 a 2023, la

aprobación por la Asamblea de la Unión Africana, en febrero de 2019, de la decisión relativa a dinamizar el compromiso político en la lucha por eliminar la mutilación genital femenina en África, en la que esta refrendó la Iniciativa de la Unión Africana para la Eliminación de la Mutilación Genital Femenina, conocida como Iniciativa Saleema, la aprobación de leyes nacionales que penalizan la práctica en 23 países africanos, y la puesta en funcionamiento en abril de 2022 del Marco de Rendición de Cuentas de la Unión Africana sobre la Eliminación de las Prácticas Nocivas, pero sigue preocupado porque, en algunos países de África, la pandemia de COVID-19 ha agravado el riesgo de que se contraigan matrimonios infantiles, precoces y forzados;

9. *Toma nota con aprecio también* de que el 24 de agosto de 2018, la Comisión de la Unión Africana, en colaboración con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y la Unión Internacional de Telecomunicaciones, puso en marcha en Addis Abeba la iniciativa Las Niñas Africanas Pueden Programar (2018-2022), que tiene por objeto fomentar el dominio de las tecnologías de la información y las comunicaciones entre las niñas y las mujeres y potenciar así su contribución a la innovación de África en ese sector;

10. *Alienta* a los países africanos a que fortalezcan y amplíen las infraestructuras locales y regionales, duras y blandas, resilientes al cambio climático, sin dejar de reconocer la importancia que revisten las inversiones en infraestructura de calidad, tanto extranjeras como nacionales, y a que sigan intercambiando las mejores prácticas para fortalecer la integración regional y continental, y a este respecto reconoce la necesidad de que los asociados para el desarrollo de África orienten sus esfuerzos a apoyar el Programa de Desarrollo de la Infraestructura en África, una sólida cartera de proyectos de infraestructura que ya se ha plasmado en el Plan de Acción Prioritario 2 y que consta de 69 proyectos de transporte, energía, agua y tecnología de la información y las comunicaciones con un horizonte de ejecución de 2021 a 2030, y a construir un sistema más fuerte frente a los desastres naturales y los fenómenos meteorológicos extremos;

11. *Reconoce* los progresos realizados para garantizar la libre circulación de las personas y los bienes y servicios en África y, a este respecto, acoge con aprecio la entrada en vigor, el 30 de mayo de 2019, del acuerdo sobre la Zona de Libre Comercio Continental Africana, que tiene por objetivo impulsar el comercio entre países africanos y la integración continental y que, a octubre de 2022, había sido firmado por 54 Estados miembros, 44 de los cuales lo habían ratificado;

12. *Recuerda* la Hoja de Ruta de la Unión Africana sobre el Aprovechamiento del Dividendo Demográfico mediante Inversiones en la Juventud y el primer programa quinquenal prioritario sobre empleo, erradicación de la pobreza y desarrollo inclusivo (2017), y acoge con beneplácito que la Unión Africana haya proclamado el período 2018-2027 Decenio de África para la Formación Técnica, Profesional y Empresarial y el Empleo de la Juventud, que se centra en la creación de empleo decente para la juventud y las mujeres y tiene el fin de lograr un crecimiento más inclusivo y la erradicación sostenible de la pobreza;

13. *Observa* la decisión adoptada en el 35º período ordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión Africana de proclamar y presentar el año 2022 como Año de la Nutrición, con el tema “Fortalecimiento de la resiliencia en la nutrición y la seguridad alimentaria en el continente africano: fortalecimiento de los sistemas agroalimentarios y los sistemas sanitarios y de protección social para acelerar el desarrollo del capital humano, social y económico”, y acoge con beneplácito que el tema seleccionado por la Unión Africana para 2022 se haya centrado en la adopción de medidas sobre los objetivos de seguridad alimentaria y nutrición y la celebración

en octubre de 2022 de la Conferencia de Alto Nivel de la Unión Africana sobre Seguridad Alimentaria y Nutrición;

14. *Insta* a todos los países que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹² o se adhieran a ella, alienta a los Estados partes a que examinen su aplicación, comprometiéndose a hacer de la Convención un instrumento eficaz para desalentar, detectar, prevenir y combatir la corrupción y el soborno, enjuiciar a quienes participen en actividades corruptas y recuperar los activos robados y restituirlos a sus países de origen, según corresponda, alienta a la comunidad internacional a que establezca buenas prácticas de restitución de activos, expresa su apoyo a la Iniciativa de las Naciones Unidas y el Banco Mundial para la Recuperación de Activos Robados y otras iniciativas internacionales que facilitan la recuperación de activos robados, insta a que se actualicen y ratifiquen los convenios regionales contra la corrupción y aspira a eliminar los paraísos fiscales que crean incentivos para la transferencia al extranjero de activos robados y los flujos financieros ilícitos;

15. *Exhorta* a los Gobiernos africanos a que ratifiquen el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de las Personas con Discapacidad en África y el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de las Personas de Edad en África para dejar patente el compromiso de los Estados Miembros con la dignidad, el empoderamiento y los derechos de las personas con discapacidad y las personas de edad en todo el continente;

16. *Observa* que la salud es una condición previa para el desarrollo sostenible, así como un indicador y un resultado de este, y que como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se requieren medidas enérgicas para integrar más cuestiones sanitarias en una agenda amplia de salud y desarrollo y, por lo tanto, toma nota de la declaración formulada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 32º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba los días 10 y 11 de febrero de 2019, en que esta se comprometió a apoyar y ampliar la reforma del sector de la salud mediante la adopción de la estrategia de la salud en todas las políticas para lograr la cobertura sanitaria universal y frenar los brotes de enfermedades graves en África y para conseguir los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

17. *Acoge con beneplácito* la aprobación por los Jefes de Estado y de Gobierno del Tratado por el que se establece la Agencia Africana de Medicamentos durante el 32º período ordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión Africana, en febrero de 2019, con la misión de fortalecer los sistemas de regulación para mejorar el acceso a medicamentos, productos médicos y tecnologías de calidad, seguros y eficaces, que proporcionen una protección efectiva de la salud pública contra futuras pandemias y brotes de enfermedades infecciosas en África, tratado que en abril de 2022 ya había sido firmado por 29 Estados miembros, 22 de los cuales también lo habían ratificado, y observa otras iniciativas pertinentes, como el Equipo de Tareas Africano de Adquisición de Vacunas, emprendidas para acelerar el desarrollo económico y social posterior a la pandemia;

18. *Insta* a los Gobiernos africanos a que aceleren la aplicación de la Estrategia Africana de Salud para el período 2016-2030 en su versión revisada, que proporciona orientación general para el desarrollo de la Estrategia Regional Africana de Nutrición, el Plan de Acción de Maputo para la Ejecución del Marco Político Continental en Materia de Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos 2016-2030, el Plan para África sobre la Fabricación de Productos Farmacéuticos y el Marco Catalizador para

¹² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

Erradicar el Sida y la Tuberculosis y Eliminar la Malaria en África para 2030, acoge con beneplácito la Declaración sobre el Acceso Universal a la Inmunización como Piedra Angular para la Salud y el Desarrollo en África, aprobada por los Ministros de Salud de África en 2016, y la declaración de 2017 de compromiso con la implementación acelerada del Reglamento Sanitario Internacional (2005)¹³ e insta también a los Gobiernos africanos a que fijen unas metas ambiciosas, lleven a cabo un estudio de viabilidad y establezcan prioridades estratégicas con miras a eliminar para 2030 la amenaza para la salud pública que suponen las tres enfermedades;

19. *Destaca* la importancia de que se mejore la salud maternoinfantil y a este respecto recuerda la declaración de la cumbre de la Unión Africana sobre la salud y el desarrollo materno, neonatal e infantil, observa la decisión de la Unión Africana de volver a reforzar la Campaña para la Reducción Acelerada de la Mortalidad Materna, Neonatal e Infantil en África en el período 2021-2030 e insta a que se lleven a la práctica y se cumplan los compromisos contraídos para mejorar la salud maternoinfantil;

20. *Toma nota* de la declaración de la cumbre extraordinaria de la Unión Africana sobre el VIH/sida, la tuberculosis y la malaria, celebrada en Abuya del 12 al 16 de julio de 2013, relativa a los progresos realizados en la aplicación de las iniciativas de Abuya para eliminar el VIH y el sida, la tuberculosis y la malaria en África para 2030, toma nota también de la Declaración Política sobre el VIH y el Sida: Acabar con las Desigualdades y Estar en Condiciones de Poner Fin al Sida para 2030, aprobada el 8 de junio de 2021 en la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el VIH/sida¹⁴, y reafirma la determinación de prestar asistencia para la prevención, el tratamiento y la atención con el objetivo de lograr que África quede libre del VIH/sida, la malaria y la tuberculosis atendiendo las necesidades de todos, en particular las de las mujeres, la infancia y la juventud, y la urgente necesidad de ampliar considerablemente los esfuerzos para alcanzar el objetivo del acceso universal a programas integrales de prevención, tratamiento, atención y apoyo en relación con el VIH y el sida en los países africanos, de acelerar e intensificar los esfuerzos para ampliar el acceso a medicamentos asequibles y de calidad en África, incluidos los antirretrovirales, alentando a las empresas farmacéuticas a que procuren que haya medicamentos disponibles, y de asegurar que se refuerce la alianza mundial y se aumente la asistencia bilateral y multilateral, cuando sea posible mediante donaciones, para combatir el VIH/sida, la malaria, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas en África fortaleciendo los sistemas sanitarios;

21. *Toma nota también* de la decisión de la Unión Africana de prorrogar durante 2016-2020 la Hoja de Ruta de la Unión Africana sobre Responsabilidad Compartida y Solidaridad Mundial para la Respuesta al Sida, la Tuberculosis y la Malaria en África a fin de lograr su aplicación plena y de aprovechar el año 2021, en que se celebró el 20º aniversario de la Declaración de Abuya sobre el VIH/Sida, la Tuberculosis y Otras Enfermedades Infecciosas Conexas, para llevar a cabo un examen crítico de la situación y las consecuencias de estas enfermedades en África, observa la revitalización de AIDS Watch Africa como plataforma africana de alto nivel para promover la acción, la rendición de cuentas y la movilización de recursos para hacer frente al VIH/sida, la tuberculosis y la malaria en África y solicita que, según proceda y en consonancia con sus obligaciones internacionales pertinentes, los asociados para el desarrollo y el sistema de las Naciones Unidas apoyen los esfuerzos que realizan los países y las organizaciones de África a fin de cumplir los principales objetivos formulados en la Hoja de Ruta, tales como obtener financiación diversificada y sostenible, fortalecer la armonización normativa y la capacidad local

¹³ Organización Mundial de la Salud, documento WHA58/2005/REC/1, resolución 58.3, anexo.

¹⁴ Resolución 75/284 de la Asamblea General, anexo.

de fabricación de productos farmacéuticos y mejorar el liderazgo y la gobernanza de las respuestas;

22. *Invita* a los asociados para el desarrollo a que sigan prestando apoyo a los países africanos en sus esfuerzos por fortalecer los sistemas sanitarios nacionales, entre otras cosas proporcionando personal sanitario cualificado, información y datos sanitarios fiables, infraestructura de investigación y capacidad de laboratorio, y por ampliar los sistemas de vigilancia en el sector sanitario, también apoyando la labor de prevención, protección y lucha contra los brotes de enfermedades, incluidos los brotes de enfermedades tropicales desatendidas, y en este contexto reitera su apoyo a la Declaración de Kampala y Prioridades para la Acción Internacional y las conferencias de seguimiento a fin de responder a la grave crisis de personal sanitario que afecta a África;

23. *Alienta* a los Estados Miembros a que continúen facilitando cooperación internacional y apoyo para la creación de capacidad a los países en desarrollo, especialmente los países africanos, en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, incluidas las tecnologías de captación, desalinización, aprovechamiento eficiente, reciclaje y reutilización del agua y tratamiento de aguas residuales y observa la estrategia del Consejo Ministerial Africano sobre el Agua para el período 2018-2030, puesta en marcha para lograr la Visión Africana del Agua 2025, la Agenda 2063 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

24. *Pone de relieve* que los progresos en la aplicación de la Nueva Alianza dependen asimismo de que exista un entorno nacional e internacional favorable para el crecimiento y el desarrollo de África, que incluya medidas destinadas a promover un entorno normativo propicio para el desarrollo del sector privado y el emprendimiento y para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

25. *Pone de relieve también* que la democracia, el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, la gobernanza y la administración transparentes y responsables en todos los sectores de la sociedad y la participación efectiva de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias, y el sector privado se cuentan entre los fundamentos indispensables para lograr un desarrollo sostenible centrado en la sociedad y las personas;

26. *Pone de relieve además* que la pobreza, las desigualdades y la exclusión social que afrontan la mayoría de los países africanos exigen un enfoque amplio de la formulación y aplicación de políticas sociales y económicas con el objeto, entre otras cosas, de reducir la pobreza, promover la actividad económica, el crecimiento y el desarrollo sostenible para asegurar la creación de empleo productivo y el trabajo decente para todos, promover la educación de calidad, la salud y la protección social y aumentar la igualdad, la inclusión social, la estabilidad política, la democracia y la buena gobernanza a todos los niveles, así como la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

27. *Pone de relieve* que es necesario detectar y eliminar las barreras a las oportunidades y asegurar el acceso a servicios básicos de protección social y servicios sociales a fin de romper el ciclo de pobreza, desigualdad y exclusión social;

28. *Alienta* a los países africanos a que se apresuren a tomar medidas para erradicar la pobreza extrema, proporcionar empleos decentes y hacer frente a la emergencia climática, invirtiendo en una reconversión justa, sostenible e inclusiva, incluidas estrategias para promover la economía social y solidaria, que puede impulsar el crecimiento económico y crear empleo, y estrategias de adaptación y mitigación del cambio climático, modernizando la agricultura a pequeña escala,

añadiendo valor a los productos primarios y mejorando las instituciones públicas y privadas de gobernanza económica y política;

29. *Pone de relieve* que el desarrollo económico, incluido el desarrollo industrial basado en recursos y con uso intensivo de mano de obra, que tenga debidamente en cuenta la gestión y el uso sostenibles de los recursos naturales, el desarrollo de infraestructuras y la transformación estructural, en particular en la economía rural, basado en políticas pragmáticas y con objetivos bien definidos para mejorar la capacidad productiva de África que estén en consonancia con las prioridades de desarrollo nacionales y los compromisos internacionales puede generar empleo e ingresos para todos los hombres y mujeres de África, incluidos los pobres, y por tanto puede ser un motor para erradicar la pobreza y alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

30. *Alienta* a los países africanos a que sigan fomentando la estabilidad política, promoviendo la paz y la seguridad y fortaleciendo el entorno de gobernanza, normativo e institucional a fin de mejorar las posibilidades de lograr un desarrollo inclusivo y sostenible y a que creen un entorno propicio para que el sector privado pueda contribuir a una transformación económica sostenible y a la creación de empleo productivo y trabajo decente para todos;

31. *Destaca* que el logro del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza dependen de la capacidad y la disposición de los países para movilizar de manera efectiva recursos internos, atraer inversión extranjera directa, cumplir los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo y utilizarla eficazmente y facilitar la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas a los países en desarrollo, y destaca también que resolver las situaciones de endeudamiento insostenible es fundamental para los países pobres muy endeudados y que las remesas se han convertido en una importante fuente de ingresos y financiación para las economías receptoras y su contribución al logro del desarrollo sostenible;

32. *Observa* que, según los datos preliminares, los flujos netos de asistencia oficial para el desarrollo bilateral de los países miembros del Comité de Asistencia para el Desarrollo dirigidos a África ascendieron a 35.000 millones de dólares de los Estados Unidos en 2021, cifra que representa un aumento del 3,4 % en términos reales en comparación con 2020 y que incluye 33.000 millones de dólares en asistencia oficial para el desarrollo neta destinada a África Subsahariana en 2021, un aumento del 2 % en términos reales, mientras que en términos relativos la asistencia oficial para el desarrollo se mantuvo lejos del compromiso internacional del 0,7 % del ingreso nacional bruto;

33. *Reitera* que sigue siendo crucial que se cumplan todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, entre ellos el compromiso de muchos países desarrollados de dedicar el 0,7 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y entre el 0,15 % y el 0,20 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, se siente alentada por el ejemplo de algunos países que han alcanzado o superado su compromiso de destinar el 0,7 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y entre el 0,15 % y el 0,20 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, e insta a todos los demás Estados a que redoblen los esfuerzos para aumentar su asistencia oficial para el desarrollo y a que adopten otras medidas concretas para alcanzar los objetivos de asistencia oficial para el desarrollo;

34. *Reconoce* que los países de ingreso mediano siguen teniendo importantes dificultades para alcanzar el desarrollo sostenible y que, para mantener los logros conseguidos hasta la fecha, deben redoblar los esfuerzos para encarar los desafíos actuales mediante el intercambio de experiencias, una mejor coordinación y un mejor apoyo específico del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones regionales y otros interesados, y por tanto solicita a esos interesados que velen por que las diversas necesidades específicas en materia de desarrollo de los países de ingreso mediano se tengan en cuenta y se aborden debidamente, de manera adaptada a las circunstancias, en sus estrategias y políticas pertinentes a fin de promover un enfoque coherente y amplio para cada país, reconociendo también que la asistencia oficial para el desarrollo y otros tipos de financiación en condiciones favorables siguen siendo importantes para varios países de ingreso mediano y contribuyen a la obtención de resultados específicos, teniendo en cuenta las necesidades concretas de esos países;

35. *Reconoce también* que, si bien la responsabilidad del desarrollo social incumbe principalmente a los Gobiernos, la cooperación y la asistencia internacionales son esenciales para la plena consecución de ese objetivo y exhorta a la comunidad internacional a que siga apoyando la resolución de los problemas a que se enfrentan los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados, en particular en África, para lograr el desarrollo sostenible de forma independiente;

36. *Reconoce además* la contribución de los Estados Miembros a la aplicación de la Nueva Alianza en el contexto de la cooperación Sur-Sur y alienta a la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras internacionales, a que apoye los esfuerzos de los países africanos por medios como la cooperación trilateral;

37. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de las Naciones Unidas y la Unión Africana por reconfigurar los grupos temáticos del Mecanismo de Coordinación Regional para África a fin de que se ocupen de los temas principales tanto de la Agenda 2063 como de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible e invita a los asociados para el desarrollo, incluido el sistema de las Naciones Unidas, a que sigan ayudando al Mecanismo a lograr sus objetivos, entre otras cosas asignando los fondos necesarios para apoyar la ejecución de sus actividades;

38. *Alienta* a los países africanos a que intensifiquen sus esfuerzos para fortalecer la capacidad de los sistemas estadísticos subnacionales y nacionales a fin de producir estadísticas e indicadores fiables y oportunos para hacer un seguimiento de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo y el cumplimiento de los compromisos para el logro de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los planos local, nacional, regional e internacional, y a este respecto insta a los países y organizaciones donantes, incluido el sistema de las Naciones Unidas, y a las comunidades estadísticas internacional y regional a que ayuden a los países africanos a fortalecer su capacidad estadística con objeto de afianzar el desarrollo;

39. *Toma nota* de la Estrategia de Ciencia, Tecnología e Innovación para África 2024, que tiene por objeto mejorar sectores críticos como la agricultura, la energía, el medio ambiente, la salud, el desarrollo de las infraestructuras, la minería, la seguridad y el agua;

40. *Subraya* la importancia de que los Gobiernos de África consoliden la capacidad productiva de la agricultura sostenible como cuestión de máxima prioridad a fin de aumentar los ingresos rurales y asegurar el acceso a alimentos de los compradores netos de alimentos y destaca que se deben hacer mayores esfuerzos para promover e implantar la agricultura sostenible, aumentar el acceso de los pequeños agricultores, en particular las mujeres, a los recursos agrícolas necesarios, incluidos los bienes productivos, y mejorar el acceso a la infraestructura, la información y los

mercados, y que, además, se deben hacer esfuerzos para promover los vínculos entre el medio rural y el urbano mediante las pequeñas y medianas empresas que contribuyen al crecimiento del empleo y generan más ingresos a lo largo de la cadena de valor agrícola;

41. *Insta* a los Gobiernos africanos a que, en el marco del Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África, amplíen las inversiones destinadas a la agricultura al 10 % como mínimo del presupuesto anual del sector público nacional, al tiempo que aseguran que se lleven a cabo las reformas normativas e institucionales necesarias para mejorar el rendimiento del sector y los sistemas agrícolas;

42. *Reconoce* la necesidad de que los asociados para el desarrollo de África que prestan apoyo a la agricultura, la seguridad alimentaria y la nutrición en el continente dirijan sus esfuerzos de un modo más específico a apoyar el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África, movilizándolo la financiación externa en función de los planes de inversión del Programa;

43. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados en cuestiones como la seguridad alimentaria mediante la aprobación por parte del Parlamento Panafricano, en octubre de 2018, de una resolución relativa a la elaboración de una ley modelo sobre la seguridad alimentaria y la nutrición en África y el desarrollo de un proyecto de cooperación técnica para incorporar los cultivos autóctonos en la canasta de alimentos nutritivos de África con el fin de mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición, y observa la Posición Común Africana sobre los Sistemas Alimentarios, que ofrece una síntesis de las opiniones, perspectivas y prioridades expresadas por los Estados miembros africanos, así como de sus aspiraciones sobre cuestiones clave que configuran los sistemas alimentarios de África y del mundo, y que se basa en los diálogos de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios celebrada en 2021, en particular el Diálogo Regional Africano, celebrado en Marruecos el 13 de julio de 2021, con el objetivo de acelerar el fortalecimiento de los sistemas alimentarios con una especificidad regional que se deriva de los sistemas agrícolas y alimentarios africanos, las dietas africanas, las condiciones de vida de las poblaciones africanas y las aspiraciones de las sociedades africanas;

44. *Reafirma* que entre los objetivos del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027), proclamado por la Asamblea General en su resolución 72/233, de 20 de diciembre de 2017, están mantener el impulso generado por las actividades del Segundo Decenio y apoyar, de manera eficiente y coordinada, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente relativos a la erradicación de la pobreza, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su objetivo de no dejar a nadie atrás;

45. *Insta* a los países africanos a que presten especial atención al crecimiento inclusivo, equitativo y sostenible que pueda ser intensivo en empleo por medios como programas de inversiones intensivas en empleo dirigidos a reducir las desigualdades, aumentar el empleo productivo, generar trabajo decente para todos, en particular para las personas vulnerables, incluidas las mujeres y los jóvenes, y mejorar el ingreso per cápita real tanto en las zonas rurales como en las urbanas;

46. *Pone de relieve* la necesidad de intensificar la creación de capacidad, en particular en los países africanos, para lograr el desarrollo sostenible, y a este respecto pide que se fortalezca la cooperación técnica y científica, incluida la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, y reitera la importancia del desarrollo adecuado de los recursos humanos, entre otras cosas mediante la capacitación, el intercambio de experiencias y conocimientos especializados, la transferencia de conocimientos y la asistencia técnica para la creación de capacidad, lo cual entraña reforzar la capacidad

institucional, incluidas la coherencia, la coordinación y la aplicación de las políticas, así como la capacidad de planificación, gestión y seguimiento;

47. *Pone de relieve también* la importancia de acelerar las estrategias para cerrar la brecha de género en el acceso a la educación, la sanidad, el empleo decente, las tecnologías digitales de la información y las comunicaciones, en particular Internet, y los servicios alimentarios y agrícolas, y de incrementar la cooperación internacional para mejorar la calidad de la educación y el acceso a ella, incluidas iniciativas para hacer efectivo el derecho de las niñas a la educación, en particular en los países africanos, entre otras cosas consolidando y fortaleciendo la infraestructura educativa y aumentando la inversión en educación, y toma nota de iniciativas continentales como el Centro Internacional para la Educación de las Niñas y las Mujeres en África, de la Unión Africana, que durante la reunión técnica sobre la promoción de la agenda de la Unión Africana relativa a la educación de las niñas y las mujeres que celebró en Sudáfrica los días 19 y 20 de julio de 2022 presentó su tercer plan estratégico (2021-2025), titulado “Crear resiliencia para fomentar el capital humano africano mediante la educación de las niñas y las mujeres para el desarrollo sostenible”, cuyo objetivo es lograr la igualdad de género reconociendo al mismo tiempo el papel fundamental de los niños y los hombres a ese respecto;

48. *Insta* a los países africanos y los asociados para el desarrollo a que atiendan las necesidades de la juventud y la empoderen, en particular haciendo frente a los altos niveles de desempleo juvenil mediante programas de educación de calidad, formación práctica y emprendimiento que permitan combatir el analfabetismo, potencien la empleabilidad y las capacidades de la juventud, faciliten la transición de la escuela al mundo laboral y amplíen los planes de empleo garantizado, cuando proceda, prestando particular atención a la juventud desfavorecida tanto de las zonas rurales como de las urbanas, y a este respecto toma nota de la puesta en marcha en 2022 de la iniciativa de la Unión Africana Inclusión Financiera y Económica de las Mujeres y los Jóvenes, que procura facilitar de aquí a 2030 oportunidades de financiación y paridad de género en el empleo a al menos un millón de mujeres y jóvenes de África, y la iniciativa de la Unión Africana 1 Million Next Level, que se propone ofrecer de aquí a 2030 oportunidades a 300 millones de jóvenes africanos en los ámbitos de la educación, el empleo, el emprendimiento, la participación y la salud y el bienestar;

49. *Reafirma* el compromiso de la Asamblea General de salvar las brechas digitales y de conocimientos, reconoce que su enfoque debe ser pluridimensional e incluir una comprensión evolutiva de lo que constituye acceso, haciendo hincapié en la calidad de ese acceso, y reconoce también que la velocidad, la estabilidad, la asequibilidad, el idioma, el contenido local y la accesibilidad para las personas con discapacidad son ahora elementos básicos de la calidad de dicho acceso y que la conexión de banda ancha de alta velocidad es ya un catalizador esencial del desarrollo sostenible;

50. *Reconoce* que mejorar el acceso a la educación de todos los niños y las niñas, especialmente los más pobres, vulnerables y marginados, y su capacidad de recibir una educación de calidad, así como mejorar la calidad de la educación más allá de la enseñanza primaria, puede tener efectos positivos en términos de empoderamiento y en la participación social, económica y política y, por consiguiente, en la lucha contra la pobreza y el hambre y contribuir directamente a lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

51. *Reconoce también* que la joven población de África ofrece importantes oportunidades para el desarrollo del continente, y subraya a este respecto la importancia de que los países africanos creen entornos normativos apropiados, en

colaboración con el sistema de las Naciones Unidas, con el fin de materializar el dividendo demográfico, al tiempo que adoptan un enfoque inclusivo y basado en resultados de la planificación y ejecución del desarrollo de conformidad con su legislación y prioridades nacionales;

52. *Alienta* a los Gobiernos, las organizaciones internacionales, otras instituciones pertinentes y demás interesados, según proceda, a que proporcionen capacitación especializada pertinente para la juventud, servicios de atención sanitaria de gran calidad y mercados de trabajo dinámicos que ofrezcan empleo a una población creciente;

53. *Reconoce* la necesidad de que los Gobiernos y la comunidad internacional sigan tratando de aumentar el flujo de recursos nuevos y adicionales destinados a la financiación para el desarrollo sostenible procedentes de todas las fuentes, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, en apoyo del desarrollo de los países africanos, y acoge con beneplácito las diversas iniciativas importantes establecidas al respecto entre los países africanos y sus asociados para el desarrollo;

54. *Reconoce también* las actividades realizadas por las instituciones de Bretton Woods y el Banco Africano de Desarrollo en los países africanos e invita a estas instituciones a que sigan prestando apoyo para cumplir las prioridades y los objetivos de la Nueva Alianza;

55. *Alienta* a los países africanos y a sus asociados para el desarrollo a que sitúen a las personas en el centro de la acción gubernamental en pro del desarrollo, aseguren que se hagan inversiones básicas en salud, educación y protección social y presten particular atención al acceso universal a los sistemas básicos de seguridad social, reconociendo que el piso de protección social pueden ser la base para hacer frente a la pobreza y la vulnerabilidad, y a este respecto toma nota de la Recomendación sobre los Pisos de Protección Social, 2012 (núm. 202), que fue aprobada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 101ª reunión, el 14 de junio de 2012, y puede servir como orientación para las inversiones sociales;

56. *Observa* la creciente colaboración entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Unión Africana y la Nueva Alianza y solicita al Secretario General que siga promoviendo una mayor coherencia en la labor del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza, en función de los grupos temáticos convenidos del Mecanismo de Coordinación Regional para África;

57. *Pone de relieve* la importancia de que el grupo temático encargado de la promoción y la comunicación siga recabando apoyo internacional destinado a la Nueva Alianza e insta al sistema de las Naciones Unidas a que presente más ejemplos de sinergias intersectoriales encaminadas a promover un enfoque amplio de las fases sucesivas de la planificación y ejecución de programas de desarrollo social en África;

58. *Solicita* a la Comisión de Desarrollo Social que continúe examinando en su programa de trabajo anual los programas regionales que promueven el desarrollo social a fin de que todas las regiones puedan compartir experiencias y mejores prácticas, con el consentimiento de los países en cuestión, y a este respecto solicita que los programas de trabajo de la Comisión incluyan las dimensiones sociales de la Nueva Alianza, según proceda;

59. *Decide* que en su 62º período de sesiones la Comisión de Desarrollo Social siga destacando las dimensiones sociales de la Nueva Alianza y creando conciencia al respecto y otorgando la debida consideración a la Agenda 2063 de la Unión Africana;

60. *Solicita* al Secretario General que, en colaboración con la Oficina de la Asesora Especial sobre África y la Comisión Económica para África, y tomando en

consideración la resolución [76/297](#) de la Asamblea General, de 21 de julio de 2022, titulada “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”, presente a la Comisión de Desarrollo Social, para que lo considere en su 62º período de sesiones, un informe orientado a la acción con recomendaciones sobre cómo mejorar la eficacia de la labor de los órganos de las Naciones Unidas en lo que se refiere a las dimensiones sociales de la Nueva Alianza, la Agenda 2063 y su relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta los procesos actuales relacionados con el desarrollo social en África.

Proyecto de resolución III

La creación de empleo pleno y productivo y de trabajo decente para todos como forma de superar las desigualdades para acelerar la recuperación de la pandemia de COVID-19 y la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

El Consejo Económico y Social,

Recordando su decisión 2022/328, de 8 de junio de 2022, en la que decidió que el tema prioritario del período de sesiones de 2023 de la Comisión de Desarrollo Social sería “La creación de empleo pleno y productivo y de trabajo decente para todos como forma de superar las desigualdades para acelerar la recuperación de la pandemia de COVID-19 y la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

Recordando también los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹ y las nuevas iniciativas de desarrollo social aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones² constituyen el marco básico para la promoción del desarrollo social para todas las personas en los planos nacional e internacional, y alentando un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones relativas al desarrollo social,

Acogiendo con beneplácito los progresos realizados hacia la plena aplicación de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción mediante la acción concertada a nivel nacional, regional y mundial, y expresando profunda preocupación por el hecho de que, más de 20 años después de la celebración de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, el progreso es lento y desigual y sigue habiendo lagunas importantes, y acogiendo con beneplácito además la celebración de la reunión oficiosa conjunta de alto nivel de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social para conmemorar el 25º aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, el 1 de diciembre de 2020,

Recordando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que la Asamblea adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, y afirmó su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030 con miras a que no se deje a nadie atrás y se llegue primero a los más rezagados, y su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible,

Recordando también la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, que incluye la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, la cual es parte esencial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

Recordando además las resoluciones de la Asamblea General 74/270, de 2 de abril de 2020, relativa a la solidaridad mundial para luchar contra la enfermedad por coronavirus (COVID-19), 74/274, de 20 de abril de 2020, relativa a la cooperación internacional para garantizar el acceso mundial a los medicamentos, las vacunas y el equipo médico con los que hacer frente a la COVID-19, 74/306, de 11 de septiembre de 2020, titulada “Respuesta integral y coordinada a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)”, y 74/307, de 11 de septiembre de 2020, titulada “Respuesta unificada contra las amenazas para la salud mundial: la lucha contra la COVID-19”,

Recordando la resolución 74/4 de la Asamblea General, de 15 de octubre de 2019, titulada “Declaración política del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios de la Asamblea General”,

Recordando también la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones de 2022 del Consejo Económico y Social y del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo en 2022, sobre el tema “Reconstruir para mejorar después de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y al mismo tiempo avanzar hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”³,

Recordando además el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁴, en el que, entre otras cosas, se reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, el derecho al trabajo, el derecho a la seguridad social y el derecho a la educación, y observando la pertinencia de esas disposiciones para la formulación de políticas sociales, como políticas y medidas de protección social orientadas a la familia,

Observando que la familia desempeña un importante papel en la protección social y que más de 4.000 millones de personas siguen careciendo de protección social, que la pandemia de COVID-19 ha intensificado la dependencia de las personas vulnerables a la pobreza respecto de su familia, y reconociendo la importancia de las políticas pertinentes con orientación familiar, especialmente en los ámbitos de la reducción de la pobreza, del empleo pleno y productivo, y del trabajo decente, y destinadas a hacer frente a la exclusión social, reconociendo los aspectos multidimensionales de la exclusión social, centrándose en una educación inclusiva, equitativa y de calidad y un aprendizaje a lo largo de la vida para todos, la salud y el bienestar de todos a todas las edades, la seguridad social, los medios de vida y la cohesión social, incluso mediante sistemas y medidas de protección social que tengan en cuenta el género y la edad, como prestaciones por hijos e hijas a cargo y pensiones, y garanticen que se respeten los derechos, las capacidades y las responsabilidades de todos los miembros del entorno familiar,

Observando también la importante labor realizada por la Comisión de Estadística en relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que ha culminado en la formulación de indicadores mundiales, incluidos indicadores sobre protección social,

Reconociendo el especial interés que reviste la Declaración del Centenario de la Organización Internacional del Trabajo para el Futuro del Trabajo⁵ para una transición socialmente justa hacia el desarrollo sostenible, y recordando la resolución 73/327 de

³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo séptimo período de sesiones, suplemento núm. 3 (A/77/3)*, cap. VI, secc. D.

⁴ Véase la resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

⁵ A/73/918, anexo.

la Asamblea General, de 25 de julio de 2019, en la que la Asamblea decidió declarar 2021 Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil,

Reafirmando la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana, así como su primer plan de implementación decenal, como marco estratégico para lograr una transformación socioeconómica positiva en África en los próximos 50 años, y su programa continental integrado en las resoluciones de la Asamblea General relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁶, e iniciativas regionales como el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África,

Tomando nota del Llamamiento a la Acción de Durban para la Eliminación del Trabajo Infantil de la Quinta Conferencia Mundial sobre la Eliminación del Trabajo Infantil, celebrada en Sudáfrica del 15 al 20 de mayo de 2022,

Recordando los principios rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos⁷, aprobados por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 21/11, de 27 de septiembre de 2012⁸, que constituyen un instrumento útil para los Estados Miembros a la hora de formular y aplicar políticas de reducción y erradicación de la pobreza, según proceda, y alentando a los Estados Miembros a que apliquen los principios rectores,

Reconociendo que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) es uno de los mayores desafíos mundiales en la historia de las Naciones Unidas, y observando con profunda preocupación sus repercusiones en la salud física y mental y la pérdida de vidas y de bienestar, así como sus efectos negativos en las necesidades humanitarias mundiales, el disfrute de los derechos humanos y en todas las esferas de la sociedad, incluidos los medios de subsistencia, la seguridad alimentaria y la nutrición y la educación, la exacerbación de la pobreza y el hambre, la perturbación de las economías, el comercio, las sociedades y el medio ambiente, la agravación de las desigualdades económicas y sociales dentro de los países y entre ellos, el crecimiento del desempleo y la falta de oportunidades de trabajo decente, que están anulando los logros del desarrollo que tanto ha costado alcanzar y obstaculizando los progresos hacia el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y todos sus Objetivos y metas, y reconociendo también que la pandemia de COVID-19 exige una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad y la cooperación multilateral renovada,

Destacando que en este momento crucial de la década de acción para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030, los planteamientos, los principios y los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social siguen siendo válidos y resultan esenciales para afrontar los nuevos desafíos mundiales, y recordando que las políticas sociales desempeñan un papel fundamental en la labor para hacer frente a los efectos inmediatos de las crisis socioeconómicas y en el diseño de estrategias de recuperación,

Reafirmando el compromiso de poner fin a la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluso erradicando la pobreza extrema para 2030, ya que todas las personas deben disfrutar de un nivel de vida básico, incluso mediante el empleo pleno y productivo, el trabajo decente y los sistemas de protección social, y de poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria como prioridad y eliminar todas las formas de malnutrición,

⁶ A/57/304, anexo.

⁷ A/HRC/21/39.

⁸ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, suplemento núm. 53A (A/67/53/Add.1)*, cap. II.

Reconociendo que, cuando quedan menos de diez años para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la pandemia de COVID-19 ha ralentizado, y en algunos casos incluso invertido, los avances hacia la consecución de muchos de los Objetivos para 2030, entre ellos el Objetivo 8, de promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, así como el Objetivo 10, de reducir la desigualdad en los países y entre ellos, y reconociendo que los que son vulnerables o están en situaciones de vulnerabilidad son los más afectados por la pandemia,

Observando con gran preocupación que las múltiples crisis, entre ellas la pandemia de COVID-19, han aumentado el número de personas que viven en la pobreza, provocado un mayor empobrecimiento de las que ya vivían en la pobreza, ampliado las desigualdades, entre otras la desigualdad de género, aumentado el desempleo, el empleo informal y el número de personas que han abandonado el mercado de trabajo, y siguen teniendo un impacto desproporcionado en las personas en situaciones de vulnerabilidad, como las personas mayores, las personas con enfermedades preexistentes, las mujeres, los niños y las niñas, la juventud, las personas con discapacidad, las personas afectadas por conflictos, los migrantes, los refugiados, los desplazados internos, los afrodescendientes y los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, los trabajadores en la economía informal, las personas que viven en zonas rurales y otras personas en situaciones de vulnerabilidad,

Reconociendo la función y contribución decisivas de las mujeres rurales, incluidas las pequeñas productoras y las agricultoras, así como de las mujeres indígenas y las mujeres de las comunidades locales, y sus conocimientos tradicionales en la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza rural,

Expresando su profunda preocupación porque los progresos en la reducción de la pobreza siguen siendo desiguales, pues 1.200 millones de personas siguen viviendo en una pobreza multidimensional, y porque ese número sigue siendo significativo e inaceptablemente elevado, mientras que los niveles de desigualdad en materia de ingresos, riqueza y oportunidades siguen siendo elevados o están aumentando en varios países, y una de las principales preocupaciones sigue siendo la pobreza relativa y las dimensiones de la pobreza y la privación no relacionadas con los ingresos, como el acceso a una educación de calidad o a servicios básicos de salud, y destacando la importancia de los esfuerzos realizados en los planos nacional y mundial para crear condiciones que propicien el desarrollo sostenible, el desarrollo económico inclusivo y sostenido, la prosperidad común y el trabajo decente para todos en la sociedad, teniendo en cuenta las diferentes capacidades de desarrollo a nivel nacional,

Reconociendo que la integración social de las personas que viven en la pobreza y el hambre debe abarcar el acceso a la educación de calidad, a oportunidades de aprendizaje permanente, al empleo pleno y productivo y al trabajo decente, mediante estrategias de desarrollo integradas,

Observando que la promoción del bienestar de todas las personas a lo largo de su ciclo vital debe ser el eje de cualquier iniciativa destinada a reducir la pobreza y el hambre y es una condición esencial para una recuperación inclusiva y resiliente, y reconociendo que crear sistemas alimentarios eficientes, inclusivos, resilientes y sostenibles es fundamental para garantizar la seguridad alimentaria y conseguir que todas las personas puedan acceder a una alimentación inocua, nutritiva y suficiente, abordando al mismo tiempo otros problemas interconectados, como la eliminación del hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición y el aumento de la resiliencia de los medios de vida reforzando la alianza mundial para el desarrollo sostenible y sin dejar a nadie atrás,

Tomando nota de los esfuerzos de la Presidencia de la Asamblea General en su septuagésimo cuarto período de sesiones para poner en marcha la Alianza para la Erradicación de la Pobreza, que es oportuna y significativa y sigue sirviendo de plataforma para el intercambio de ideas, políticas y buenas prácticas sobre la erradicación de la pobreza, y destacando la importancia de tratar en estos foros el tema de la pobreza, incluida la pobreza rural, dado que es posible que los pobres de las zonas rurales estén menos preparados para hacer frente a los efectos de la pandemia de COVID-19 y para recuperarse de ellos y tengan menor acceso a un saneamiento adecuado, alimentación y nutrición, servicios de atención de la salud, educación, Internet, tecnologías de la información y las comunicaciones, protección social, financiación e infraestructura pública,

Reafirmando que, como la pobreza extrema generalizada inhibe el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos humanos y puede, en ciertas situaciones, constituir una amenaza para el derecho a la vida, es necesario que su mitigación inmediata y su erradicación definitiva sigan siendo una gran prioridad de la comunidad internacional,

Reconociendo que es importante entender mejor la naturaleza multidimensional del desarrollo y la pobreza, destacando al mismo tiempo que es necesario utilizar herramientas analíticas multidimensionales, como los índices de pobreza multidimensional y el análisis de los riesgos para dar cuenta de la interconexión de las privaciones y vulnerabilidades y entender la dinámica de la pobreza y dar forma a las políticas, y reconociendo que los índices nacionales apropiados de pobreza multidimensional permiten a los países orientar, coordinar y supervisar mejor las medidas de erradicación de la pobreza,

Reconociendo también la importante contribución que la iniciativa empresarial hace al desarrollo sostenible mediante la creación de empleo y la promoción del trabajo decente, el impulso del crecimiento económico inclusivo y la innovación, la mejora de las condiciones sociales y la respuesta a los problemas económicos, sociales y ambientales en el contexto de la Agenda 2030, y poniendo de relieve que la función de la iniciativa empresarial, incluida la iniciativa empresarial social, y de las microempresas y pequeñas y medianas empresas en el desarrollo social y económico es más importante que nunca en la recuperación posterior a la COVID-19 y de cara al futuro,

Reconociendo además que el deporte facilita el desarrollo social y puede utilizarse como medio para acceder a una educación de calidad y a trabajo decente, promover estilos de vida saludables y el bienestar, reforzar la solidaridad y la cohesión social, luchar contra la exclusión social y los estereotipos y crear oportunidades económicas para todos, lo que puede contribuir a sacar a las personas de la pobreza,

Reconociendo la necesidad de luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución y recuperación de activos como fuente de financiación para el desarrollo con miras a promover el trabajo decente y reducir la desigualdad dentro de los países y entre ellos,

Profundamente preocupado por el efecto desproporcionado de la pandemia de COVID-19 en los niños, especialmente en las niñas, en particular en su acceso a los servicios esenciales de salud y la educación, reconociendo que el cierre de escuelas ha afectado más a los niños más pobres y más vulnerables y sus respectivas familias, que posiblemente muchos de ellos se vean obligados a casarse o a trabajar y ya no vuelvan a estudiar y que las disrupciones de los sistemas alimentarios y sanitarios han contribuido a que se anularan los progresos en la salud maternoinfantil y a que aumentaran todas las formas de malnutrición, y a que en 2020 otros 142 millones de niños se encontraran viviendo en hogares con pocos ingresos,

Observando la propuesta que figura en el informe del Secretario General titulado “Nuestra Agenda Común”⁹ de convocar una cumbre social mundial en 2025, que deberá ser debatida y acordada por los Estados Miembros, entre otras cosas en lo que respecta a sus modalidades, título, objetivos, alcance y posibles resultados, y poniendo de relieve que el posible resultado de la cumbre debería tener un enfoque de desarrollo social y dar impulso a la implementación de la Agenda 2030,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁰;

2. *Reconoce* la urgente necesidad de acelerar la acción a todos los niveles y por todos los interesados a fin de cumplir la visión y los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹¹, y pone de relieve que la comunidad internacional, mediante los documentos finales de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas aprobados por la Asamblea General, ha reforzado, entre otras cosas, el carácter urgente que revisten la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, la creación de empleo pleno y productivo y de trabajo decente para todos, la lucha contra la desigualdad dentro de los países y entre ellos, la protección del medio ambiente, la creación de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible y el fomento de la inclusión social en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹², el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030¹³ y la Nueva Agenda Urbana¹⁴;

3. *Reafirma* el compromiso de implementar la Agenda 2030 para todas las personas velando por que no se deje a nadie atrás y se llegue primero a los más rezagados, y reconociendo los derechos humanos y que la dignidad del ser humano es fundamental;

4. *Reconoce* la necesidad de reforzar la cooperación internacional a fin de proporcionar a los países en desarrollo la asistencia financiera, el apoyo técnico y la creación de capacidad necesarios para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con el desarrollo social, mediante la creación de empleo pleno y productivo y de trabajo decente para todos;

5. *Exhorta* a los Estados Miembros a que garanticen la promoción y protección de todos los derechos humanos, en consonancia con sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos;

6. *Reafirma* que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, para todas las personas y en todo el mundo es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo en la actualidad y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, así como un objetivo general de la Agenda 2030, de la que es parte integral la Agenda de Acción, que le sirve de apoyo y complemento;

7. *Destaca* que los beneficios del crecimiento económico deben ser inclusivos y distribuirse de manera más equitativa y que, a fin de superar el abismo de las desigualdades y evitar que se haga más profundo, se necesitan políticas y programas sociales integrales, incluidos programas apropiados de transferencia social y creación de trabajo decente y empleo y sistemas de protección social;

⁹ [A/75/982](#).

¹⁰ [E/CN.5/2022/3](#).

¹¹ Resolución [70/1](#) de la Asamblea General.

¹² Resolución [69/313](#) de la Asamblea General, anexo.

¹³ Resolución [69/283](#) de la Asamblea General, anexo II.

¹⁴ Resolución [71/256](#) de la Asamblea General, anexo.

8. *Reconoce* que la recuperación de la pandemia de COVID-19 brinda otra oportunidad de crear marcos integrados de políticas a largo plazo para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y que esos marcos deberían orientarse simultáneamente a construir un mercado laboral más inclusivo, equitativo y adaptable, con empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos, mejorar las capacidades y el bienestar de las personas, promover la aceleración de las medidas a nivel nacional, regional e internacional y garantizar medios de vida sostenibles para todos, y reconoce también que esas estrategias de recuperación deberían basarse en un análisis multidimensional de la pobreza y el desempleo;

9. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan el acceso asequible y equitativo a los servicios básicos, en particular la educación formal y no formal de calidad, a todos los niveles, incluidos programas que promuevan la igualdad y la inclusión afirmando la dignidad fundamental de la persona humana, y los servicios de atención sanitaria, en particular acelerando la transición hacia el acceso equitativo a la cobertura sanitaria universal, así como el acceso a la vivienda, la nutrición y la alimentación a precios asequibles, y el acceso al empleo y el trabajo decente, la tecnología de la información y las comunicaciones y la infraestructura, mediante la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas;

10. *Reconoce y promueve* el aprendizaje permanente para todas las personas, tanto en entornos formales como informales, y apoya los programas nacionales de alfabetización, incluidos los componentes de formación profesional y la educación no formal, para fomentar el crecimiento del empleo, mejorar la calidad de los puestos de trabajo, favorecer la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad en el mercado laboral;

11. *Alienta* a los Estados Miembros a afrontar las causas subyacentes de la desigualdad promoviendo una economía sostenible en aras del bienestar de todas las personas, invirtiendo en programas de erradicación de la pobreza, así como en el fomento del acceso equitativo y universal a los servicios básicos y en infraestructura de calidad y resiliente, incluidos servicios de atención sanitaria; educación, formación permanente y formación práctica; infraestructura educativa; agua potable y saneamiento; vivienda asequible, servicios energéticos asequibles, fiables, sostenibles y modernos; sistemas de transporte sostenibles; y acceso asequible a Internet y conectividad, entre otras cosas, esforzándose por garantizar que la prestación de servicios esté encaminada a alcanzar progresivamente el acceso universal, prestando particular atención a las necesidades de quienes se encuentran en situaciones de vulnerabilidad;

12. *Alienta* a los Gobiernos a que sigan esforzándose por formular estrategias y programas para fortalecer la capacidad nacional de abordar las prioridades nacionales sobre políticas orientadas a la familia, y a que intensifiquen sus esfuerzos, en colaboración con las instancias pertinentes, para cumplir esos objetivos, particularmente en los ámbitos de la lucha contra la pobreza y el hambre, para prevenir la transmisión intergeneracional y la feminización de la pobreza y para lograr el bienestar de todas las personas a cualquier edad a fin de alcanzar la Agenda 2030;

13. *Invita* a los Gobiernos a que realicen las adaptaciones necesarias en las políticas y normativas con el fin de ayudar al crecimiento del empleo y el trabajo decente, fomentar la igualdad de oportunidades y reducir las desigualdades y la discriminación en el mercado laboral, promoviendo las instituciones del mercado laboral eficaces y propiciando que se ofrezca una remuneración adecuada a través de medidas como el salario mínimo legal o negociado, la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, la legislación de protección del empleo y el derecho laboral, y

su aplicación efectiva a fin de que todos los trabajadores disfruten de los derechos laborales;

14. *Reitera* el compromiso de los Estados Miembros de promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomenten la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros;

15. *Destaca* la importancia de crear políticas que amplíen las oportunidades de trabajo y la productividad laboral tanto en el sector rural como en el urbano impulsando y recuperando el crecimiento económico inclusivo, invirtiendo en el desarrollo de los recursos humanos mediante la capacitación permanente y el desarrollo de competencias para las nuevas formas de trabajo, promoviendo tecnologías que generen empleo productivo y trabajo decente y fomentando el espíritu empresarial y la pequeña y mediana empresa;

16. *Alienta* a los Gobiernos a incorporar las competencias digitales, incluidas las relativas al emprendimiento y las aptitudes interpersonales complementarias, en los planes de estudios de la educación formal y las iniciativas de aprendizaje permanente para abordar las consecuencias que la cuarta revolución industrial y los cambios fundamentales en la economía digital tienen para los mercados de trabajo;

17. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de adoptar políticas del mercado de trabajo que fortalezcan las instituciones y proporcionen una protección laboral adecuada a todos los trabajadores, especialmente a los más desfavorecidos, en particular mediante el diálogo social y políticas de salario mínimo, teniendo en cuenta al mismo tiempo el papel de las organizaciones de trabajadores y de empleadores, según proceda, como parte de las políticas destinadas a impulsar el crecimiento de los ingresos de la gran mayoría de los trabajadores, teniendo en cuenta las circunstancias específicas de cada país;

18. *Destaca* la necesidad de hacer frente a los problemas que afrontan quienes tienen empleos informales o vulnerables invirtiendo en la creación de más oportunidades de trabajo decente, concretamente brindando acceso a empleos decentes en el sector formal;

19. *Alienta* a los Estados Miembros a acelerar las iniciativas para promover la transición del trabajo informal al formal en todos los sectores mediante estrategias integradas que incorporen medidas matizadas y diferenciadas en pro del trabajo decente y una protección social fiable, entre otras cosas, aprovechando las políticas de formalización electrónica y apoyando a sectores nuevos y en crecimiento como la economía del cuidado, la economía sostenible y la economía digital para que absorban a los trabajadores del sector informal, y a poner en marcha intervenciones adecuadas que fortalezcan la capacidad de empleadores y trabajadores para cumplir con las normas y reglamentos vigentes de pago de impuestos y cotización a la seguridad social en formas y plazos adaptados a los patrones de ingresos de los trabajadores de la economía informal y rural, apoyando la adaptación o la simplificación de los reglamentos y los procedimientos, estableciendo incentivos para la formalización y reforzando la supervisión gubernamental y el desarrollo de capacidades de los servicios de inspección fiscal y laboral y de la seguridad social;

20. *Exhorta* a los Estados Miembros a que establezcan programas bien diseñados destinados a garantizar la igualdad de oportunidades y de trato en el mundo laboral y a facilitar y apoyar la inclusión en el mercado de trabajo de quienes se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, incluidas las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas mayores, los Pueblos Indígenas, los migrantes, los miembros de minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, y

las personas que viven con el VIH, por medios como el fomento de políticas activas del mercado de trabajo y de los sistemas de protección social;

21. *Insta* a los Estados Miembros a que ofrezcan programas específicos y movilicen recursos financieros y tecnologías para ayudar a las mujeres a reincorporarse a la actividad económica, incluido su acceso a trabajo decente, capacitación y servicios financieros, a fin de promover su empoderamiento económico y su autonomía, y a que protejan y promuevan el derecho al trabajo y los derechos en el lugar de trabajo de todas las mujeres, faciliten su participación plena e igualitaria en el mercado laboral y garanticen la igualdad de acceso de las mujeres a un trabajo decente y a empleos de calidad en todos los sectores, entre otros en el trabajo doméstico y de cuidados;

22. *Exhorta* a los Estados Miembros a que protejan los derechos laborales, fomenten el trabajo decente y promuevan un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los migratorios, en particular las mujeres migrantes, y las personas con empleos precarios, y reconoce que la positiva contribución de las trabajadoras migratorias puede propiciar un crecimiento inclusivo y el desarrollo sostenible en los países de origen, tránsito y destino, subrayando el valor y la dignidad de su trabajo, en todos los sectores, incluido en el trabajo doméstico y de cuidados;

23. *Insta* a los Estados Miembros a que demuestren una mayor solidaridad, especialmente en situaciones de emergencia, refuercen la cooperación internacional para mejorar la protección, el bienestar, el retorno seguro y voluntario y la reintegración efectiva en los mercados de trabajo de los trabajadores migrantes, y velen por que, en la lucha contra la pandemia de COVID-19 y en la recuperación de ella, no se deje a nadie atrás;

24. *Alienta* a los Estados Miembros a que apliquen políticas que garanticen el empoderamiento económico de las mujeres apoyando la participación plena y productiva de las mujeres en el mercado laboral, incluidas las mujeres con discapacidades y aquellas que viven en la pobreza y las que son cabeza de familia, y a que promuevan la igualdad de remuneración por un trabajo igual o de igual valor, el reparto equitativo de responsabilidades entre los progenitores, el acceso a servicios de guardería, la conciliación de la vida laboral y familiar, incluso, entre otras cosas, mientras se cuida a niños, personas mayores o personas con discapacidad, y promoviendo su participación plena, igual y significativa en la economía y en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles;

25. *Exhorta* a los Estados Miembros a que logren la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, y garanticen la no discriminación, la diversidad racial y cultural y la inclusión y la equidad desarrollando e implementando un enfoque integrado y global a lo largo de todo el ciclo vital, eliminando las barreras que impiden que las mujeres accedan al mercado laboral y permanezcan y progresen en él, como los estereotipos de género, todas las formas de violencia, incluida la violencia de género, las leyes y prácticas discriminatorias y la distribución injusta del trabajo de cuidados no remunerado, cerrando las brechas de género en materia de salarios y pensiones y haciendo que el principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor pase a ser una realidad, incluso en lo que respecta al trabajo de cuidados;

26. *Resalta* la importancia de elaborar y aplicar políticas y programas que apoyen la iniciativa empresarial, especialmente de las mujeres y la juventud, y pone de relieve que la función de la iniciativa empresarial, incluida la iniciativa empresarial social, y de las microempresas y pequeñas y medianas empresas en el desarrollo social

y económico es más importante que nunca en la recuperación posterior a la COVID-19 y de cara al futuro;

27. *Alienta* a los Estados Miembros a que lleven a cabo las adaptaciones necesarias a fin de favorecer un entorno empresarial propicio para la promoción del crecimiento económico inclusivo y sostenible, la creación de trabajo decente y de empleos decentes, y la iniciativa empresarial, la innovación y las empresas sostenibles, mediante el fomento de la cooperación internacional y la colaboración con el sector privado, entre otras cosas, mejorando el acceso al crédito, en particular para las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, y a que adopten políticas públicas para combatir la burocracia superflua y la corrupción, así como los flujos financieros ilícitos, y fortalecer las buenas prácticas en materia de devolución y recuperación de activos;

28. *Alienta también* a los Estados Miembros a que promulguen políticas con orientación familiar y perspectiva de género que apoyen la creación de empleo decente en sectores nuevos, sostenibles y en crecimiento, como la economía sostenible, la economía digital, la economía del cuidado y, en su caso, la economía social y solidaria, mediante, entre otras cosas, la realización de inversiones adecuadas en políticas flexibles y accesibles de desarrollo de aptitudes y cualificación diseñadas con apoyo de los interlocutores sociales y que se adapten a las necesidades de esos nuevos sectores, políticas que promuevan una transición justa, ambientalmente sostenible y potenciada por medios digitales, que sea equitativa e inclusiva, marcos legislativos que determinen la situación laboral de los trabajadores de las plataformas digitales y protejan sus derechos, y políticas que garanticen su aplicación efectiva;

29. *Alienta además* a los Estados Miembros a que respeten, promuevan y hagan efectivo el derecho al trabajo y a que prevengan y eliminen el reparto desigual del trabajo doméstico de cuidados, la violencia, el abuso y el acoso sexual, reconociendo que la violencia y el acoso son una amenaza para la igualdad de oportunidades, son inaceptables e incompatibles con el trabajo decente y pueden impedir que las mujeres accedan al mercado laboral y permanezcan y avancen en él;

30. *Reconoce* que la exacerbación de la pobreza durante la pandemia de COVID-19 ha dado lugar a un aumento del trabajo infantil, e insta a los Estados Miembros a que adopten medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y garantizar la eliminación del trabajo infantil en todas sus formas, a más tardar para 2025;

31. *Reconoce* que los sistemas de protección social universal apropiados para cada país y para todas las personas combaten causas de la pobreza y la desigualdad múltiples, a menudo interrelacionadas y complejas, al aliviar la carga que representan ciertos gastos durante los períodos de desempleo, contribuir a los objetivos relacionados con la salud, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y el trabajo decente, y facilitar la plena inclusión de las personas con discapacidad y las personas mayores;

32. *Reconoce también* que la existencia de sistemas de protección social apropiados para cada país contribuye decisivamente a la realización de los derechos humanos para todas las personas, en particular las que están atrapadas en la pobreza y el hambre, y que la promoción del acceso universal a los servicios sociales y el establecimiento de niveles mínimos de protección social apropiados para cada país pueden contribuir a reducir la desigualdad y la pobreza, atajando la exclusión social y fomentando un crecimiento económico inclusivo, y, a este respecto, toma nota de la Recomendación sobre los Pisos de Protección Social, 2012 (núm. 202), de la Organización Internacional del Trabajo;

33. *Alienta* a los Estados Miembros a invertir en la creación de sistemas nacionales de protección social que sean, según corresponda, universales, basados en los riesgos, con perspectiva de género y orientados a la familia, que combinen regímenes de seguro social y regímenes no contributivos (financiados por impuestos), con el fin de garantizar que todos tengan acceso a una protección social integral, adecuada, progresiva y sostenible a lo largo de toda la vida, mediante características de diseño e implementación que apoyen la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad que suelen quedar fuera de los sistemas de protección social (incluidos los cuidadores no remunerados, quienes se encuentran en el “vacío intermedio” y los trabajadores informales), y contribuir al logro de transformaciones estructurales justas respondiendo a las nuevas necesidades de protección social derivadas del crecimiento de la economía sostenible y la economía digital y propiciar una mayor capacidad de respuesta de los programas ante desastres causados por peligros de cualquier tipo, por medios como la inversión pública y privada en reducción del riesgo de desastres;

34. *Alienta* a los Estados Miembros a que, al concebir, ejecutar, supervisar y evaluar los programas de protección social para el desarrollo social, velen por la incorporación de la perspectiva de género a lo largo de este proceso;

35. *Reconoce* el importante papel que pueden desempeñar las familias a la hora de combatir la exclusión social, y resalta la importancia de la inversión en políticas y programas orientados a la familia inclusivos y pertinentes en esferas como la educación, la capacitación, el trabajo decente, la conciliación de la vida laboral y familiar, los servicios de atención médica, los servicios sociales, las relaciones y la solidaridad intergeneracionales y los programas de transferencias en efectivo dirigidos a familias vulnerables, a fin de reducir la desigualdad y promover el bienestar de todas las personas a todas las edades, así como contribuir a mejorar los resultados para los niños y otros miembros de su entorno familiar en situaciones vulnerables y ayudar a poner fin a la transmisión intergeneracional de la pobreza;

36. *Reconoce* la función vital que desempeñan los sistemas de protección social sostenibles en la respuesta a la pandemia de COVID-19, y alienta a los Estados Miembros a que se aseguren de que la recuperación de la pandemia de COVID-19 ofrezca a los países interesados la posibilidad de aplicar políticas capaces de subsanar las importantes deficiencias de cobertura de protección social avanzando en pos de sistemas de protección social universales, adecuados, integrales y sostenibles al incluir, de conformidad con la legislación nacional de cada uno, un ingreso básico, prestaciones por hijos, maternidad, enfermedad, discapacidad y desempleo y una pensión, y de que esos sistemas de protección social detecten y subsanen las deficiencias de cobertura, especialmente de quienes están en situaciones vulnerables, como los trabajadores informales, los migrantes y los cuidadores no remunerados;

37. *Alienta* a los Estados Miembros a que establezcan sistemas universales de protección social atendiendo a la edad y la discapacidad, con perspectiva de género y orientados a la familia, los cuales son fundamentales para reducir la pobreza, incluidos, según proceda, programas de transferencias de efectivo dirigidos a personas y familias en situaciones vulnerables, como en el caso de hogares con un solo progenitor, en particular los encabezados por mujeres, y que son más eficaces para reducir la pobreza cuando van acompañados de otras medidas, como la facilitación del acceso a servicios esenciales, educación de elevada calidad y servicios de salud;

38. *Destaca* la necesidad de coordinar mejor las políticas y medidas de protección social con los programas de reducción de la pobreza y otras políticas sociales para no excluir a quienes ejercen empleos informales o precarios, y reconoce la necesidad de facilitar el paso a la economía formal, ampliar y mejorar los

programas de asistencia social existentes aumentando el nivel de las prestaciones y la cobertura de los trabajadores informales, incluidos los trabajadores temporeros y eventuales en las zonas rurales;

39. *Alienta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de apoyar la aplicación del Acelerador Mundial del Empleo y la Protección Social para una Transición Justa, por medios como la promoción del trabajo decente y de sistemas de protección social sostenibles y universales;

40. *Alienta también* a los Estados Miembros a que elaboren planes de recuperación del desarrollo social a largo plazo que tengan en cuenta los riesgos, sean inclusivos, se orienten a la prevención y mejoren las capacidades y el bienestar de las personas mediante la inversión en servicios sociales e infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, como las infraestructuras escolares básicas, y servicios de atención sanitaria, agua potable y saneamiento, vivienda asequible, empleo decente garantizado, cobertura adecuada de protección social y tecnología digital, acceso a Internet y conectividad asequibles y fiables;

41. *Alienta además* a los Estados Miembros a que, en la elaboración, la implementación y el seguimiento de los planes de recuperación de la COVID-19, faciliten la participación efectiva y significativa y el empoderamiento de las personas que se encuentran en situaciones vulnerables, incluidas las más afectadas por la pandemia, las que trabajan en la economía informal y las que viven en la pobreza;

42. *Insta* a los Estados Miembros a afrontar las múltiples causas de la pobreza, el hambre y la desigualdad mediante la creación de empleo y de trabajo decente; aumentando la resiliencia; mejorando la coherencia entre las políticas de protección social, seguridad alimentaria y nutrición; ofreciendo transferencias en efectivo específicas; promoviendo la alfabetización y la inclusión digitales y financieras; garantizando la igualdad de oportunidades y de acceso a una dieta saludable derivada de sistemas alimentarios sostenibles, garantizando el acceso a una educación de calidad y a oportunidades de aprendizaje permanente sin discriminación; combatiendo todas las formas de discriminación; empoderando a todas las personas y facilitando la inclusión social y la participación de las que se enfrentan a formas múltiples e interseccionales de discriminación; y primando la inversión en educación, nutrición y atención de la primera infancia para acabar con la pobreza intergeneracional;

43. *Reafirma* que el cambio climático es uno de los mayores desafíos de nuestra época, sigue sumamente preocupada porque todos los países, particularmente los países en desarrollo, son vulnerables a los efectos adversos del cambio climático y ya están experimentando una intensificación de esos efectos, como la sequía persistente y los fenómenos meteorológicos extremos, la pérdida de diversidad biológica, la degradación de las tierras, la desertificación, la elevación del nivel del mar, la erosión costera, la acidificación de los océanos y el retroceso de los glaciares, que amenazan todavía más la seguridad alimentaria, la disponibilidad de agua y los medios de vida, reconoce el importante riesgo que representa el cambio climático para la salud, subraya la necesidad de hacer frente a los efectos económicos, sociales y ambientales del cambio climático y pone de relieve la necesidad de que se adopten medidas a todos los niveles, incluso mediante actividades de mitigación y adaptación, para crear resiliencia que pueda contribuir a erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones y a acabar con el hambre;

44. *Reconoce* los esfuerzos realizados a todos los niveles para establecer y reforzar las medidas y los programas de protección social, en particular las redes de seguridad y los niveles mínimos de protección social nacionales para las personas necesitadas y en situaciones de vulnerabilidad, entre otras cosas, los programas de

trabajo a cambio de alimentos o de dinero en efectivo, los programas de transferencias en efectivo y vales, los programas de alimentación escolar y los programas de nutrición maternoinfantil, y la vivienda asequible, y a este respecto subraya la importancia de aumentar las inversiones, crear capacidad y desarrollar los sistemas;

45. *Insta* a los Estados Miembros a que logren la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas garantizando la igualdad de acceso a las oportunidades y a los servicios de protección social para todos, en particular para quienes se encuentran en situaciones vulnerables, incluso incorporando la perspectiva de género a la participación en el mercado laboral, el reparto del trabajo de cuidados y en los programas de seguridad alimentaria, especialmente para las mujeres y las niñas que experimentan formas múltiples e interseccionales de discriminación y violencia, teniendo en cuenta que el empoderamiento de las mujeres y las niñas en diversas situaciones y condiciones contribuirá decisivamente al progreso en todos los Objetivos y metas de la Agenda 2030;

46. *Exhorta* a los Estados Miembros a que adopten políticas, programas y otras medidas para reconocer, reducir y redistribuir la carga desproporcionada de los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados que soportan las mujeres y las niñas y la feminización de la pobreza, que se ve exacerbada por la pandemia de COVID-19, entre ellas medidas de erradicación de la pobreza, políticas laborales, servicios públicos y programas de protección social que respondan a las cuestiones de género;

47. *Alienta* a los Estados Miembros a que reconozcan, reduzcan y redistribuyan el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, particularmente el que recaer en las mujeres, e intensifiquen los esfuerzos para que se pague igual salario por trabajo igual o de igual valor, y a que promuevan la conciliación de la vida laboral y familiar como medio de favorecer el bienestar de la infancia, la juventud, las personas con discapacidad y las personas de edad y el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, entre otros medios a través de la mejora de las condiciones laborales de las trabajadoras y los trabajadores con responsabilidades familiares, ampliando las modalidades de trabajo flexible, incluso mediante el uso de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, y estableciendo o ampliando licencias como las de maternidad y paternidad, y suficientes prestaciones de seguridad social tanto para las mujeres como para los hombres, tomando las medidas apropiadas para garantizar que no sufran discriminación cuando recurran a esas prestaciones y promoviendo el conocimiento y la utilización de esas oportunidades por parte de los hombres, en beneficio del desarrollo de sus hijos e hijas y como medio de que las mujeres puedan aumentar su participación en el mercado de trabajo;

48. *Alienta también* a los Estados Miembros a que faciliten la alfabetización digital y financiera y la inclusión de las mujeres y su acceso en pie de igualdad a los servicios financieros formales, incluidas modalidades oportunas y asequibles de crédito, préstamo, ahorro, seguros y envío de remesas; integren la perspectiva de género en las políticas y los reglamentos del sector financiero, según las prioridades y la legislación nacionales; alienten a las instituciones financieras, como los bancos comerciales, los bancos de desarrollo, los bancos agrícolas, las instituciones de microfinanciación, los operadores de redes móviles, las redes de agentes, las cooperativas, los bancos postales y las cajas de ahorros, a dar acceso a las mujeres a la información, los productos y los servicios financieros; y alienten la utilización de plataformas e instrumentos innovadores, como la banca móvil y en línea;

49. *Exhorta* a los Estados Miembros a que prevengan los efectos perjudiciales de la pandemia de COVID-19 en los niños, mitigando para ello sus efectos socioeconómicos, concretamente velando por la continuidad de los servicios y políticas centrados en los niños en condiciones de igualdad y facilidad de acceso, la

defensa del derecho del niño a una educación de calidad, incluida la educación de la primera infancia, sobre la base de la igualdad de oportunidades y la no discriminación y el apoyo a una educación inclusiva, equitativa y accesible mediante la aplicación de medidas apropiadas para garantizar el apoyo a las familias en el regreso de los niños a la escuela, en particular las niñas y los niños en situaciones vulnerables, cuando sea seguro hacerlo, y acceder a oportunidades para recuperar el aprendizaje perdido y, mientras estén confinados, a que apoyen los esfuerzos de los sistemas escolares, los docentes y las familias por asegurar una fuente fiable de nutrición diaria y utilizar soluciones de aprendizaje a distancia accesibles e inclusivas, a fin de cerrar las brechas digitales, protegiendo al mismo tiempo a los niños de la violencia, el abuso y la explotación, tanto en línea como en otros contextos, y recordando que ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada y su familia;

50. *Reconoce* que, para lograr el desarrollo sostenible y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, será fundamental la movilización de recursos nacionales, respaldada por el principio de la titularidad nacional y complementada con asistencia internacional cuando proceda;

51. *Reafirma* la Agenda de Acción de Addis Abeba y reconoce la necesidad de tomar medidas para aumentar considerablemente la inversión a fin de subsanar las deficiencias de recursos, incluso movilizando recursos financieros de todas las fuentes, lo que incluye la movilización y asignación de recursos públicos, privados, nacionales e internacionales;

52. *Reafirma también* que la cooperación internacional es esencial para ayudar a los países en desarrollo, incluidos los países pobres muy endeudados, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados Miembros insulares en desarrollo y los países de ingresos medianos, a fortalecer su capacidad humana, institucional y tecnológica;

53. *Exhorta* a la comunidad internacional a que ayude a los países en desarrollo a aplicar estrategias nacionales de desarrollo de los recursos humanos, y alienta a la comunidad internacional, incluidos el sector privado y los agentes pertinentes de la sociedad civil, a que aporte y movilice recursos financieros, creación de capacidad y asistencia técnica, y proceda a transferir tecnología en condiciones mutuamente convenidas y suministre conocimientos técnicos de todo tipo de fuentes, según estén disponibles;

54. *Alienta* a los países desarrollados a que cumplan plenamente sus compromisos de asistencia oficial para el desarrollo, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de destinar el 0,7 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y entre el 0,15 % y el 0,20 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados;

55. *Exhorta* a la comunidad internacional a que ayude a los países a lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de mano de obra, para avanzar en el cumplimiento de los compromisos existentes en materia de transferencia de tecnología en condiciones convenidas de mutuo acuerdo;

56. *Acoge con beneplácito* las contribuciones de la cooperación Sur-Sur a la promoción del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y reafirma que la cooperación Sur-Sur es un elemento importante de la cooperación internacional para el desarrollo como complemento, y no como sustituto, de la cooperación Norte-Sur y se compromete a fortalecer la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular

como medio para hacer que las experiencias y los conocimientos especializados pertinentes se utilicen en la cooperación para el desarrollo;

57. Toma nota del informe *World Social Report 2023: Leaving No One Behind in an Ageing World*, e insta al Secretario General a que siga proporcionando información que pueda ayudar a los Estados Miembros a prepararse para los retos que el envejecimiento plantea en lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones de protección social, el sostenimiento de los sistemas fiscales y el refuerzo de la estabilidad social, especialmente en los países que aún están en vías de desarrollo y en los países cuya población está envejeciendo;

58. *Destaca* la función esencial que desempeña la asistencia oficial para el desarrollo para complementar, movilizar y mantener la financiación destinada a actividades de desarrollo en los países en desarrollo y facilitar el logro de los objetivos de desarrollo, incluidos los convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y acoge con beneplácito las medidas encaminadas a aumentar la eficacia y calidad de la ayuda sobre la base de los principios fundamentales de titularidad nacional, adaptación, armonización, gestión orientada a la obtención de resultados y rendición de cuentas mutua;

59. *Alienta* a la comunidad internacional a que intensifique la cooperación para el desarrollo, entre otras cosas, mediante la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, así como las asociaciones de múltiples partes interesadas, para ayudar a los países, en especial, a los países en desarrollo que lo soliciten, a fomentar su capacidad nacional en materia de ciencia, tecnología e innovación en aras del desarrollo social, así como para apoyar redes de investigación que trasciendan las fronteras, las instituciones y las disciplinas;

60. *Exhorta* a la comunidad internacional a que refuerce la cooperación multilateral movilizando recursos para una recuperación inclusiva y haciendo uso de los derechos especiales de giro y de su canalización voluntaria hacia los países más necesitados, y reconoce el papel de las Naciones Unidas y de las instituciones financieras internacionales, conforme a sus respectivos mandatos, y las alienta a que sigan apoyando los esfuerzos mundiales en favor del crecimiento sostenido e inclusivo, el desarrollo sostenible y la sostenibilidad de la deuda externa de los países en desarrollo;

61. *Invita* a todos los interesados pertinentes, incluidos el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil, a que sigan promoviendo el intercambio de información y buenas prácticas sobre programas, políticas y medidas que permitan reducir eficazmente la desigualdad en todas sus dimensiones;

62. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas a que continúe apoyando a los Estados Miembros que lo soliciten en su empeño por conseguir una recuperación inclusiva y resiliente de la pandemia de COVID-19 para lograr medios de vida sostenibles, bienestar y dignidad para todos, y facilitando la cooperación internacional a fin de crear empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos como forma de superar las desigualdades para acelerar la recuperación de la pandemia de COVID-19 y la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible por el futuro común de las generaciones presentes y venideras.

Proyecto de resolución IV Cuarto examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002)

El Consejo Económico y Social,

Recordando que en el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002), aprobado en la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrada en Madrid del 8 al 12 de abril de 2002, se solicitaba que los Estados Miembros efectuaran un examen sistemático de su aplicación, por ser fundamental para que el Plan consiguiera mejorar la calidad de vida de las personas de edad¹,

Recordando también la resolución [77/190](#) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 2022, y las resoluciones anteriores de la Asamblea relativas al envejecimiento, así como la resolución [51/4](#) del Consejo de Derechos Humanos, de 6 de octubre de 2022, y las resoluciones anteriores del Consejo de Derechos Humanos relativas al envejecimiento²,

Recordando además que el Consejo Económico y Social, en su resolución 2003/14, de 21 de julio de 2003, invitó a los Gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas y a la sociedad civil a que, en el examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid, adoptaran un criterio que facilitara la participación de los más directamente interesados,

Teniendo presente que la Comisión de Desarrollo Social, en su resolución [42/1](#), de 13 de febrero de 2004³, decidió que examinaría y evaluaría el Plan de Acción de Madrid cada cinco años,

Tomando nota con aprecio del informe del Secretario General⁴, que se basa en los resultados del cuarto examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid,

Reconociendo la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento y su contribución a la aplicación y el seguimiento del Plan de Acción de Madrid,

Reconociendo también la labor de la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad, designada por el Consejo de Derechos Humanos, relativa a la evaluación de las repercusiones en materia de derechos humanos de la aplicación del Plan de Acción de Madrid,

Recordando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁵, que comprende varias aspiraciones y metas mundiales específicas para las personas de edad, destacando la importancia de garantizar que las cuestiones de interés para las personas de edad se tengan en cuenta en su implementación a fin de asegurar que no se deje a nadie atrás, incluidas las personas de edad, y reconociendo la necesidad de transversalizar el envejecimiento en los planes de desarrollo, las políticas, los regímenes de protección social y los programas,

¹ Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo II.

² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo séptimo período de sesiones, suplemento núm. 53A (A/77/53/Add.1)*, cap. IV, secc. A.

³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2004, suplemento núm. 6 (E/2004/26)*, cap. I, secc. E.

⁴ [E/CN.5/2023/6](#) y [E/CN.5/2023/6/Corr.1](#).

⁵ Resolución [70/1](#) de la Asamblea General.

Observando que en 2027 se cumplirá el 25º aniversario de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, y reconociendo la importancia de esa Asamblea Mundial para el logro de una sociedad para todas las edades,

Recordando la proclamación del Decenio de las Naciones Unidas del Envejecimiento Saludable (2021-2030) en la resolución [75/131](#) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 2020, y reconociendo las sinergias entre el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, el Decenio de las Naciones Unidas del Envejecimiento Saludable y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Observando que para 2050 se prevé que la esperanza de vida al nacer alcanzará los 77,2 años en todo el mundo, que el número de personas mayores de 60 años constituirá más del triple del número de niños y niñas menores de 5 años y será alrededor de dos tercios mayor que el número de jóvenes en todo el mundo, y que el aumento mayor y más rápido se producirá en el mundo en desarrollo, y reconociendo que es necesario prestar más atención a los problemas específicos que afectan a las personas de edad, incluso en el ámbito de los derechos humanos,

Reconociendo que el envejecimiento de la población es una de las principales tendencias que probablemente determinarán las perspectivas de cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y reconociendo también que la implementación de las orientaciones prioritarias y las recomendaciones para la adopción de medidas del Plan de Acción de Madrid y las estrategias regionales de aplicación pertinentes es más vital que nunca para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y contribuir a los esfuerzos por no dejar a nadie atrás, en particular a las personas de edad,

Reconociendo que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha tenido un impacto desmesurado en las personas de edad, en particular en las mujeres de edad y las personas de edad con discapacidad, y que es necesario que las respuestas a la pandemia de COVID-19 y otras emergencias de salud respeten su dignidad y promuevan su autonomía, promuevan y protejan sus derechos humanos y tengan en cuenta todas las formas de violencia, discriminación, estigmatización y exclusión y todas las desigualdades, así como el maltrato, el descuido, el aislamiento social y la soledad,

Destacando que, como complemento de los esfuerzos nacionales de desarrollo, es indispensable una mayor cooperación internacional, en sus diferentes formas y maneras, para ayudar a los países en desarrollo a aplicar el Plan de Acción de Madrid, y que las buenas prácticas relacionadas con el envejecimiento en cada sociedad deben ser apreciadas con independencia de su grado de desarrollo,

Reconociendo las medidas adoptadas en la aplicación del Plan de Acción de Madrid por los Estados Miembros, así como por los mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas, como el Grupo Interinstitucional sobre el Envejecimiento, órganos y organizaciones, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales e instituciones nacionales de derechos humanos,

Reconociendo también que es importante que los Estados Miembros adopten medidas concretas, de conformidad con la legislación nacional y en consonancia con el derecho internacional aplicable, para aumentar la protección y la asistencia a las personas de edad en situaciones de emergencia, en consonancia con el Plan de Acción de Madrid y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁶, y para crear conciencia en este ámbito,

⁶ Resolución [69/283](#) de la Asamblea General, anexo II.

Reconociendo además la necesidad de incorporar una perspectiva de género en todas las políticas y programas relativos a las personas de edad a fin de tener en cuenta las necesidades y experiencias específicas de las mujeres y los hombres de edad,

Reconociendo la importante función que ejercen las organizaciones internacionales y regionales dedicadas a la capacitación, la creación de capacidad, la formulación de políticas y la supervisión a nivel nacional y regional para promover y facilitar la aplicación del Plan de Acción de Madrid, y reconociendo también la labor que se está llevando a cabo en distintas partes del mundo, así como las iniciativas regionales, como la conferencia de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental para el cuarto examen regional del Plan de Acción Internacional de Madrid, celebrada en Beirut los días 1 y 2 de junio de 2022; la Quinta Conferencia Ministerial sobre el Envejecimiento de la Comisión Económica para Europa, celebrada en Roma los días 16 y 17 de junio de 2022; la cuarta reunión sobre el examen regional de África del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, celebrada en Addis Abeba los días 12 y 13 de julio de 2022; la reunión intergubernamental de Asia y el Pacífico sobre el cuarto examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, celebrada en Bangkok y de manera virtual del 29 de junio al 1 de julio de 2022; y la Quinta Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento y Derechos de las Personas Mayores en América Latina y el Caribe, celebrada en Santiago del 13 al 15 de diciembre de 2022, así como el trabajo de institutos como el Instituto Internacional sobre el Envejecimiento (Malta) y el Centro Europeo de Políticas de Bienestar Social e Investigación (Viena),

1. *Reconoce* la conclusión satisfactoria del cuarto examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002) y sus resultados en los planos internacional, regional y nacional, que pusieron de relieve que existen grandes disparidades entre las regiones y dentro de ellas con respecto al ritmo de aplicación del Plan de Acción de Madrid, que es necesario atender a cuestiones como la erradicación de la pobreza, el trabajo decente, los sistemas de protección social, la autonomía económica y el apoyo en situaciones de conflicto o emergencias humanitarias, el acceso a los servicios de asistencia sanitaria y atención a largo plazo y el trabajo de cuidados; y que la participación igualitaria, plena, efectiva y significativa de las personas de edad en la sociedad, incluida la respuesta a la pandemia de COVID-19 y otras emergencias sanitarias y al cambio climático, la migración y el desplazamiento, así como la necesidad de abordar la brecha digital que afecta actualmente a muchas personas de edad, son algunas de las cuestiones emergentes sobre las que debe actuar la comunidad internacional;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que sigan reforzando la aplicación del Plan de Acción de Madrid y a que lo utilicen como herramienta para construir una sociedad inclusiva y solidaria entre generaciones en que las personas de edad participen plenamente y sin ningún tipo de discriminación y en condiciones de igualdad en la implementación y consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

3. *Exhorta* a los Estados Miembros a que aprovechen plenamente el potencial de las personas de edad, reconociendo las alianzas y la solidaridad intergeneracionales y la contribución esencial que las personas de edad siguen haciendo al funcionamiento de las sociedades y a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible si se establecen las garantías adecuadas, y alienta a los Estados Miembros a que creen un entorno propicio para la participación igualitaria, plena, efectiva y significativa de las personas de edad en la vida política, social, económica y cultural, teniendo en cuenta al mismo tiempo la diversidad de situaciones de las personas de edad y respondiendo al envejecimiento de la población, así como a las múltiples

formas de discriminación resultantes del edadismo y otras desigualdades a lo largo de la vida;

4. *Alienta* a los Estados Miembros a que tengan en cuenta la naturaleza multidimensional de la vulnerabilidad de las personas de edad a la pobreza y la inseguridad económica, por ejemplo mediante la promoción de la buena salud, la nutrición, la asistencia y el bienestar, a la hora de lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible a escala nacional;

5. *Alienta también* a los Estados Miembros a que establezcan órganos o mecanismos nacionales de coordinación que regulen las cuestiones relacionadas con el envejecimiento y las personas de edad o fortalezcan los existentes, según proceda, entre otras cosas para acelerar la aplicación del Plan de Acción de Madrid, incluidos su examen y evaluación, dotándolos de las competencias, las funciones y los recursos adecuados para mejorar la evaluación y el seguimiento de la situación de las personas de edad, y a que refuercen la formulación y aplicación de políticas y programas sensibles a sus necesidades;

6. *Expresa preocupación* por el hecho de que la proporción cada vez mayor de personas de edad respecto del total de la población representa un notable riesgo adicional de vulnerabilidad ante la inseguridad económica y la pobreza, y de que las personas que viven en zonas donde la pobreza es endémica y que han soportado una vida de pobreza y privaciones corren muchas veces un riesgo mayor de caer más profundamente en la pobreza en su vejez;

7. *Exhorta* a los Estados Miembros a que mejoren la protección de las personas de edad, en particular las mujeres de edad y las personas de edad con discapacidad, incluidas las deficiencias mentales, o en situación de dependencia, frente a todas las formas de violencia y maltrato, ya sea físico, psicológico, sexual, de género o económico, así como frente al abandono;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a que aceleren sus esfuerzos por transversalizar el envejecimiento en sus agendas de políticas y en su legislación, teniendo presente la importancia decisiva que tienen la interdependencia, la solidaridad y la reciprocidad de las generaciones en las familias para el desarrollo social, la realización de todos los derechos humanos de las personas de edad, la promoción de la integración social y la prevención y eliminación del edadismo y de la discriminación por motivos de edad contra las personas de edad, incluso poniendo de relieve una perspectiva de género, teniendo presente que la solidaridad intergeneracional es un requisito previo fundamental para la cohesión social y el bienestar público y contribuye a la equidad y al desarrollo sostenible en las generaciones presentes y futuras;

9. *Exhorta* a los Estados Miembros a que inviertan en estrategias y actividades e impliquen a todos los actores de la sociedad para promover un estilo de vida saludable para todos a lo largo de la vida, fomentando y facilitando la actividad física, una nutrición sana e intervenciones de salud protectoras y preventivas, y reforzando la salud mental y el bienestar, especialmente en las personas de edad;

10. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan la comprensión del envejecimiento como una cuestión que concierne a toda la sociedad, mediante el aprendizaje permanente a todos los niveles, con el fin de combatir el edadismo y la discriminación contra las personas de edad, teniendo en cuenta la dimensión de género, y a que vinculen el envejecimiento con otros marcos de desarrollo social y económico y con los derechos humanos;

11. *Alienta también* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de incluir en sus estrategias nacionales, entre otras cosas, enfoques de aplicación de

políticas como la autonomía y el empoderamiento económico, la participación, la igualdad de género, la sensibilización y el desarrollo de la capacidad, y herramientas esenciales de aplicación de políticas como la elaboración de políticas basadas en pruebas, la integración, los enfoques participativos y los indicadores;

12. *Alienta además* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de establecer parámetros de referencia para la acción a nivel nacional sobre la base de los logros conseguidos y las buenas prácticas, las deficiencias y las prioridades futuras detectados en los exámenes y evaluaciones a nivel nacional y regional para acelerar la aplicación del Plan de Acción de Madrid, teniendo presentes las necesidades y preocupaciones específicas de las personas de edad, incluso mediante el fortalecimiento de los mecanismos institucionales y la adopción de medidas para facilitar la participación igualitaria, plena, efectiva y significativa de las personas de edad, en particular de las mujeres de edad, así como el fortalecimiento de la recopilación de datos de calidad desglosados por sexo, edad, discapacidad y otras características pertinentes en el contexto nacional sin límite máximo de edad, la gestión de la información cualitativa, el seguimiento y la evaluación de la situación de las personas de edad, la investigación, el análisis y la formación del personal necesario en la esfera del envejecimiento;

13. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros para que adopten las medidas adecuadas, incluidas, en caso necesario, medidas legislativas para promover y proteger los derechos de las personas de edad y medidas encaminadas a proporcionar seguridad económica y social y atención de la salud, teniendo en cuenta al mismo tiempo el Plan de Acción de Madrid e incorporando la perspectiva de género, la participación igualitaria, plena, efectiva y significativa de las personas de edad en el proceso de adopción de decisiones que afectan a su vida y el envejecimiento con dignidad;

14. *Alienta* a los Estados Miembros a que formulen y apliquen políticas de pensiones sostenibles, inclusivas y equitativas y traten de mejorar la eficacia de sus sistemas de protección social y seguridad social, teniendo en consideración que es necesario promover el trabajo decente, que permita posteriormente una jubilación digna, así como prevenir la pobreza en la vejez, entre otras cosas reconociendo en las políticas de pensiones el trabajo de cuidados no remunerado a lo largo de la vida;

15. *Alienta también* a los Estados Miembros a que promuevan y faciliten la participación de las personas de edad en el mercado laboral mientras deseen trabajar y puedan hacerlo, y fomenten las políticas activas e inclusivas del mercado laboral y los sistemas de protección social que respondan al envejecimiento de la mano de obra, promuevan el diálogo intergeneracional en el lugar de trabajo, potencien el desarrollo de aptitudes y las modalidades laborales favorables a la familia y proporcionen lugares de trabajo saludables, seguros y accesibles;

16. *Alienta además* a los Estados Miembros a que promuevan y refuercen la estimación de la contribución de los trabajos de cuidados y otras actividades de las personas de edad a la economía en las cuentas nacionales, incluido el reconocimiento de los cuidados no remunerados de familiares, en particular por parte de las mujeres de edad, y garanticen que la investigación sobre las cuentas nacionales sirva de base para la formulación de políticas;

17. *Alienta* a los Estados Miembros a que se ocupen del bienestar y la atención sanitaria adecuada de las personas de edad, incluidos servicios de atención y apoyo a largo plazo asequibles, accesibles, de calidad e integrados, así como cuidados paliativos, entre otras cosas aumentando las oportunidades de educación para todos los profesionales de la salud que trabajan con personas de edad, y reconoce que la incidencia y los efectos de las enfermedades no transmisibles y la discapacidad en la

vejez pueden prevenirse o reducirse en gran medida con un enfoque que incorpore intervenciones multisectoriales con base empírica, asequibles, eficaces en función del costo y que beneficien a toda la población a lo largo de la vida;

18. *Alienta también* a los Estados Miembros a que aprovechen la investigación y los conocimientos científicos y hagan realidad el potencial que encierran las tecnologías de la información y las comunicaciones, y concretamente las nuevas tecnologías y las tecnologías de apoyo, así como los rápidos cambios tecnológicos, para centrarse, entre otras cosas, en las repercusiones individuales, sociales, educativas y de salud del envejecimiento, en particular en los países en desarrollo, y a que faciliten el acceso universal y asequible a estas tecnologías y su utilización para cerrar todas las brechas digitales que pueden experimentar las personas de edad, como las existentes dentro de los países y entre ellos, la brecha digital entre zonas rurales y urbanas, la brecha digital de género y la que media entre jóvenes y personas de edad;

19. *Alienta además* a los Estados Miembros a que promuevan la alfabetización digital, con especial atención a la mejora de los conocimientos y competencias digitales de las personas de edad ofreciendo capacitación y asistencia digital, entre otras cosas, sin discriminación de ningún tipo, independientemente de su situación socioeconómica, nivel educativo, raza o etnia, género, discapacidad o barreras lingüísticas, teniendo en cuenta los contextos nacionales y regionales, para promover la inclusión digital de las personas de edad;

20. *Invita* a los Estados Miembros a que forjen alianzas con organizaciones de la sociedad civil, como organizaciones de personas de edad y del mundo académico, y con el sector privado, o refuercen las existentes, a fin de mejorar su capacidad nacional de formulación, aplicación y seguimiento de políticas en la esfera del envejecimiento, y alienta a los Estados Miembros a que apoyen a la comunidad investigadora nacional e internacional en la elaboración de estudios sobre los efectos del Plan de Acción de Madrid en las personas de edad y en las políticas sociales nacionales;

21. *Recalca* la necesidad de seguir aumentando la capacidad a nivel nacional, en función de las necesidades de cada país, para acelerar la aplicación del Plan de Acción de Madrid y, a ese respecto, alienta a los Estados Miembros a que presten apoyo al fondo fiduciario de las Naciones Unidas para el envejecimiento de modo que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales pueda prestar más asistencia a los países que la soliciten;

22. *Invita* a los Estados Miembros, así como a las demás principales partes interesadas nacionales e internacionales, a que sigan cooperando con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, como centro de coordinación mundial de las Naciones Unidas sobre el envejecimiento, para seguir aplicando el Plan de Acción de Madrid;

23. *Reconoce* las contribuciones fundamentales de las comisiones regionales de las Naciones Unidas a la aplicación, el examen y la evaluación del Plan de Acción de Madrid, en particular mediante la organización de reuniones regionales de examen y evaluación y la preparación de sus documentos finales, invita a los Estados Miembros a que refuercen, según proceda, su cooperación con las comisiones regionales para acelerar la aplicación del Plan de Acción de Madrid, y exhorta al Secretario General a que fortalezca la labor de las comisiones regionales en materia de envejecimiento a fin de que puedan mejorar sus actividades regionales de aplicación del Plan;

24. *Solicita* a las comisiones regionales que sigan facilitando, entre otros a través de sus órganos intergubernamentales, la aplicación acelerada del Plan de Acción de Madrid sobre la base de las prioridades señaladas en los resultados de los

procesos regionales de examen y evaluación, para garantizar que el envejecimiento se incorpore en los documentos de política y como una modalidad para la inclusión plena, igualitaria, efectiva y significativa y la participación activa de las personas de todas las edades en la implementación y el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

25. *Invita* a sus comisiones orgánicas a que, en el marco de sus mandatos, consideren la posibilidad de transversalizar las cuestiones relativas al envejecimiento, entre otras cosas, incluyendo el envejecimiento y las preocupaciones de las personas de edad en las nuevas cuestiones que se planteen en el marco de sus programas de trabajo, según proceda, teniendo presente la importancia de mejorar la coordinación de las Naciones Unidas y fortalecer la creación de capacidad, cuando sea necesario, a fin de mejorar la situación de las personas de edad;

26. *Invita* a todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas que puedan contribuir a mejorar la situación de las personas de edad a que, en el marco de sus respectivos mandatos y utilizando los mecanismos de coordinación existentes, como el Grupo Interinstitucional sobre el Envejecimiento, den mayor prioridad a atender las necesidades y preocupaciones de las personas de edad, aprovechando al máximo las sinergias, en particular con el Decenio de las Naciones Unidas del Envejecimiento Saludable (2021-2030) y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, velando por que las generaciones actuales y futuras de personas de edad participen plenamente en el proceso de desarrollo, incluidas las organizaciones de personas de edad, y no se les niegue la oportunidad de compartir sus beneficios;

27. *Alienta* a la comunidad internacional a que intensifique su cooperación, entre otras cosas, la cooperación entre los Estados Miembros, para apoyar, previa solicitud, los esfuerzos nacionales encaminados a erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, de conformidad con los objetivos convenidos internacionalmente, a fin de lograr un apoyo social y económico sostenible para las personas de edad, y a que fomente la capacidad sobre el envejecimiento forjando alianzas más sólidas con la sociedad civil, como las organizaciones de personas de edad, las instituciones académicas, las fundaciones de investigación y las organizaciones comunitarias y confesionales, y con el sector privado;

28. *Alienta* a la comunidad internacional y a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus mandatos respectivos, apoyen los esfuerzos nacionales, previa solicitud, y aporten financiación para la investigación y la reunión de datos desglosados por edad, además de datos desglosados por sexo y discapacidad, a fin de comprender mejor los desafíos y las oportunidades que crea el envejecimiento de la población y proporcionar a los encargados de la formulación de políticas información y análisis más precisos, prácticos y específicos sobre envejecimiento, género y discapacidad, por ejemplo a efectos de planificación, seguimiento y evaluación de políticas;

29. *Alienta* a la comunidad internacional a que elabore conjuntos de datos comparables, desglosados y universales sobre el envejecimiento para mejorar la calidad de las políticas basadas en datos y realizar comparaciones adecuadas y fidedignas relacionadas con la estructura demográfica de las sociedades;

30. *Decide* examinar los preparativos y la celebración del 25º aniversario de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en su 63^{er} período de sesiones, dentro de las modalidades del quinto examen y evaluación de la aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento;

31. *Solicita* al Secretario General que haga un seguimiento de los resultados del cuarto examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid y, en particular, de la relación entre el desarrollo, la política social y los derechos humanos de las personas

de edad para, entre otras cosas, orientar mejor la labor futura de las entidades y órganos competentes de las Naciones Unidas, incluido el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento;

32. *Solicita también* al Secretario General que le presente en su 63^{er} período de sesiones, que se celebrará en 2025, un informe sobre las modalidades del quinto examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid y la aplicación de la presente resolución.

B. Proyectos de decisión que se someten a la aprobación del Consejo

2. La Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el proyecto de decisión siguiente:

Proyecto de decisión I Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 61^{er} período de sesiones y programa provisional y documentación del 62^o período de sesiones

El Consejo Económico y Social:

- a) Toma nota del informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 61^{er} período de sesiones¹;
- b) Aprueba el programa provisional y la documentación del 62^o período de sesiones de la Comisión que figuran a continuación:

Programa provisional y documentación del 62^o período de sesiones de la Comisión

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:

Documentación

Informe del Secretario General sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

- a) Tema prioritario: Fomento del desarrollo social y la justicia social mediante políticas sociales para acelerar el progreso en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y lograr el objetivo general de erradicar la pobreza

Documentación

Informe del Secretario General sobre el tema prioritario

- b) Examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales:
 - i) Documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad: el camino a seguir, una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año²;

¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2023, suplemento núm. 6 (E/2023/26).*

² Resolución 68/3 de la Asamblea General.

- ii) Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;
- iii) Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002);
- iv) Cuestiones, políticas y programas relacionados con la familia;

Documentación

Informe del Secretario General sobre los preparativos y la celebración del 30º aniversario del Año Internacional de la Familia

- c) Nuevas cuestiones: *(por determinar)*.

Documentación

Nota del Secretario General sobre las nuevas cuestiones

- 4. Cuestiones relativas a los programas y otros asuntos.
- 5. Programa provisional del 63^{er} período de sesiones de la Comisión
- 6. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 62º período de sesiones

C. Decisiones que requieren la adopción de medidas por el Consejo

3. De conformidad con la siguiente decisión, adoptada por la Comisión, se solicita al Consejo Económico y Social que confirme las candidaturas al Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social:

Decisión 61/101

Designación de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

4. La Comisión decidió proponer las candidaturas de Hanif Hassan Ali Al Qassim, Ha-Joon Chang e Imraan Valodia para la Junta del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social por un nuevo período de dos años que comenzaría en la fecha de confirmación por el Consejo Económico y Social y terminaría el 30 de junio de 2025. La Comisión también decidió proponer la candidatura de Naila Kabeer para el Consejo de Administración del Instituto por un período de cuatro años que comenzaría tras la confirmación por el Consejo Económico y Social y no antes del 1 de julio de 2023 y que terminaría el 30 de junio de 2027.

D. Resolución que se señala a la atención del Consejo

5. Se señala a la atención del Consejo la siguiente resolución aprobada por la Comisión:

Resolución 61/1 **Políticas y programas relativos a la juventud**

La Comisión de Desarrollo Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General [50/81](#), de 14 de diciembre de 1995, y [62/126](#), de 18 de diciembre de 2007, en las que la Asamblea aprobó el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, contenido en los anexos de dichas resoluciones, y reconociendo que el Programa de Acción proporciona a los Estados Miembros un marco de políticas útil y directrices prácticas para mejorar la situación de la juventud,

Recordando también los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, que tuvo lugar en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000,

Recordando además la Declaración de Lisboa sobre Políticas y Programas relativos a la Juventud, aprobada en la Conferencia Mundial de Ministros de Asuntos de la Juventud de 1998¹, y, en este contexto, acogiendo con beneplácito la Conferencia Mundial de Ministros de Asuntos de la Juventud 2019 y Foro de la Juventud Lisboa+21, que tuvo lugar los días 22 y 23 de junio de 2019, y observando la Declaración sobre Políticas y Programas relativos a la Juventud²,

Observando las contribuciones de las recientes conferencias, foros e iniciativas globales en relación con la juventud que tuvieron lugar a nivel internacional, regional y subregional, entre otros las cuatro ediciones del Foro Mundial de la Juventud, celebradas en Sharm el-Sheikh (Egipto) en noviembre de 2017, noviembre de 2018, diciembre de 2019 y enero de 2022,

Recordando la resolución [70/1](#) de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que la Asamblea reconoció por primera vez a los niños y a los jóvenes como agentes de cambio,

Reiterando que las 15 esferas prioritarias del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes están relacionadas entre sí y se refuerzan mutuamente,

Destacando que la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y el logro de todos los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo Sostenible, exigen la participación plena y efectiva de los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes o centradas en ellos, así como de otras organizaciones de la sociedad civil, en los planos local, nacional, regional e internacional,

Recordando el conjunto de indicadores propuesto para el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes en el informe del Secretario General³ sobre el tema a fin de

¹ [A/53/378](#), anexo I.

² [A/73/949](#) anexo.

³ [E/CN.5/2013/8](#).

ayudar a los Estados Miembros a evaluar la ejecución del Programa de Acción y, por ende, la evolución de la situación de los jóvenes,

Tomando nota del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, en particular la atención que presta a la juventud, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Poniendo de relieve el importante papel que desempeña la Enviada del Secretario General para la Juventud a la hora de abordar las necesidades de los jóvenes, así como, entre otras cosas, su función como armonizadora de diferentes entidades de las Naciones Unidas, los Gobiernos, la sociedad civil, las organizaciones de jóvenes, los círculos académicos y los medios de comunicación para mejorar, potenciar y fortalecer la posición de los jóvenes dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas,

Tomando nota de la Iniciativa Global sobre Empleo Decente para los Jóvenes, así como de la presentación del Pacto de Empleos Verdes para los Jóvenes,

Observando la necesidad de que los jóvenes adquieran competencias digitales para el mercado de trabajo, como se destaca, entre otros, en la Declaración del Foro de la Juventud presentada en el 15º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo⁴,

Observando también que en septiembre de 2018 el Secretario General puso en marcha Juventud 2030: Estrategia de las Naciones Unidas para la Juventud, con miras a atender las necesidades de la juventud y hacer realidad su potencial como agentes de cambio, y observando también la alianza mundial Generación Sin Límites, que tiene por fin asegurar que para 2030 todos los jóvenes tengan la oportunidad de cursar estudios de algún tipo o de estar integrados en el mundo laboral,

Reconociendo la importante contribución del foro de la juventud del Consejo Económico y Social, que se celebra anualmente, a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y reconociendo que el foro de la juventud sirve de plataforma para que los jóvenes presenten su visión y sus ideales y contribuyan, entre otras cosas, al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible,

Reconociendo también la positiva contribución de los jóvenes, como agentes y beneficiarios del desarrollo, a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como al bienestar, el progreso y la diversidad de la sociedad en general, como forma de promover una distribución progresivamente más justa de las oportunidades al alcance de los jóvenes, lo que constituirá un paso más hacia el desarrollo económico, la justicia social, la integración social y la equidad,

Reconociendo que, si bien los jóvenes representan casi una cuarta parte de los usuarios de Internet⁵, suelen carecer de los conocimientos y las competencias digitales necesarios para acceder al mercado de trabajo, y que para potenciar su empleabilidad y su inclusión social en el futuro es fundamental mejorar sus competencias digitales, dándoles acceso, también a las jóvenes y a las niñas, a recursos educativos en línea y a las herramientas digitales necesarias,

Destacando que es importante que los Gobiernos destinen inversiones al ámbito de las políticas que mejoran las competencias digitales y técnicas y las oportunidades de los jóvenes y que la implicación inclusiva y efectiva de los jóvenes, por medios como el voluntariado y la participación en los procesos pertinentes de adopción de decisiones, es indispensable para diseñar la respuesta más eficaz de acuerdo con las necesidades específicas de todos los jóvenes, y reconociendo que las inversiones

⁴ TD/523.

⁵ E/CN.5/2021/3, párr. 55.

multisectoriales en los jóvenes podrían reportarles un dividendo triple, a saber, salud, bienestar y resiliencia, a lo largo de toda su vida,

Destacando también que persiste una elevada tasa de desempleo juvenil, así como una elevada tasa de subempleo, empleo vulnerable y empleo informal, por lo que muchos jóvenes se encuentran en situación de pobreza laboral u ocupan puestos con acceso limitado a protección social y que no ofrecen condiciones laborales adecuadas,

Poniendo de relieve que la educación, tanto académica como no académica, y la formación promueven la equidad y la inclusión social, y recordando en ese sentido la necesidad de aumentar sustancialmente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento, y de contribuir a garantizar que para 2030 todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética, así como de reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no cursan estudios ni están trabajando,

Reconociendo que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha afectado a todos los jóvenes, con inclusión de las jóvenes y las niñas, y ha acelerado las brechas digitales y las desigualdades que ya existen en las oportunidades de aprendizaje y el acceso a la educación, incluida la educación de calidad, y reconociendo también que la recuperación pospandémica es una oportunidad para promover una transición socialmente justa hacia el desarrollo sostenible,

Reconociendo también los beneficios que reportan las tecnologías digitales para facilitar la transición de la escuela al trabajo y promover el empleo y el emprendimiento de los jóvenes,

Reconociendo la importante relación que existe entre la migración y el desarrollo y que la migración trae consigo tanto oportunidades como dificultades para los países de origen, tránsito y destino, los migrantes y la comunidad mundial, y reconociendo también la responsabilidad que tienen los Estados de promover y proteger de manera efectiva los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes, independientemente de su situación migratoria, especialmente de las mujeres, los jóvenes y los niños,

Reconociendo también la importante contribución positiva de los jóvenes en las iniciativas encaminadas al mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad,

Destacando que la mayor coordinación y colaboración entre las entidades de las Naciones Unidas, así como con otras organizaciones regionales e internacionales que se ocupan de los jóvenes, contribuye a aumentar la eficacia de la labor relacionada con la juventud que realiza el sistema de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁶;

2. *Reitera* que la responsabilidad primordial de ejecutar el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes⁷ corresponde a los Estados Miembros e insta a los Gobiernos a que, en consulta con los jóvenes, las organizaciones dirigidas por jóvenes y centradas en ellos y otros interesados pertinentes, formulen políticas, programas y planes de acción relativos a la juventud que sean holísticos e integrados, en particular para los pobres, vulnerables o marginados, y se ocupen de todos los aspectos del desarrollo de los jóvenes, en consonancia con el Programa de Acción Mundial y todos

⁶ E/CN.5/2023/5.

⁷ Resolución 50/81 de la Asamblea General, anexo, y resolución 62/126, anexo.

los marcos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁸;

3. *Exhorta* a los Estados Miembros a que continúen ejecutando el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, incluidas sus 15 esferas prioritarias, relacionadas entre sí, que es un marco normativo con directrices prácticas para la acción nacional y el apoyo internacional dirigidos a mejorar la situación de los jóvenes en los planos local, nacional, subregional, regional e internacional, teniendo en cuenta las opiniones de los jóvenes y las organizaciones dirigidas por ellos o centradas en ellos como parte de la participación efectiva de los jóvenes en la sociedad;

4. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que promuevan la igualdad de género y el empoderamiento de las jóvenes y las niñas y el pleno ejercicio de todos los derechos humanos en pie de igualdad con los jóvenes y los niños;

5. *Exhorta además* a los Estados Miembros a que consideren, con carácter voluntario, los indicadores propuestos en el informe del Secretario General⁹ para seleccionarlos y adaptarlos al objeto de supervisar y evaluar la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, prestando particular atención a las jóvenes y a las niñas y a quienes son vulnerables o sufren marginación, incluidos los jóvenes Indígenas, los jóvenes de las zonas rurales, los jóvenes con discapacidad y los jóvenes migrantes, teniendo en cuenta las circunstancias sociales y económicas de cada país;

6. *Exhorta* a los Estados Miembros a que reúnan de manera continua y voluntaria datos fidedignos, comparables y pertinentes, desglosados, entre otras cosas, por edad y por sexo, para medir los progresos realizados en la ejecución y la supervisión del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, y a ese respecto alienta a los Estados Miembros a que procuren que los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes o centradas en ellos participen en la recopilación, el análisis y la difusión de datos en el marco del proceso de evaluación de los progresos realizados y las políticas elaboradas en relación con la juventud;

7. *Insta* a los Estados Miembros a que aseguren que los problemas de la juventud se tratan adecuadamente en la implementación, el seguimiento y el examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y subraya la importancia de consultar sistemáticamente e implicar activamente a los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes o centradas en ellos en la implementación de la Agenda;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a que adopten criterios coherentes que se refuercen mutuamente al ejecutar todos los marcos pertinentes acordados en relación con la juventud, incluidos el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹⁰, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

9. *Insta* a los Estados Miembros a que protejan, promuevan y respeten el ejercicio y el pleno disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes, en la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;

⁸ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

⁹ E/CN.5/2019/5.

¹⁰ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.8), cap. I, resolución I, anexos I y II.

10. *Exhorta* a los Estados Miembros a que alienten y promuevan las organizaciones dirigidas por jóvenes o centradas en ellos facilitando apoyo financiero, educacional y técnico y promoviendo sus actividades;

11. *Insta* a los Estados Miembros a que promuevan la participación plena y efectiva de los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes o centradas en ellos en los procesos pertinentes de adopción de decisiones a todos los niveles, incluidos la formulación, la aplicación y el seguimiento de políticas, programas y actividades, en particular los relacionados con el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

12. *Reafirma* que el fortalecimiento de la cooperación internacional en favor de los jóvenes, la creación de capacidad, la mejora del diálogo, la comprensión mutua y la participación activa de los jóvenes son elementos cruciales de la labor encaminada a lograr la erradicación de la pobreza, el pleno empleo y la inclusión social, y a ese respecto destaca la importancia de promover el acceso a servicios de salud y servicios de protección social y servicios sociales brindados por los países, que constituyen un importante instrumento para el empoderamiento de los jóvenes;

13. *Exhorta* a los Estados Miembros a que, en este contexto, aborden los aspectos sociales del desarrollo de la juventud mediante la adopción o el fortalecimiento, según proceda, de políticas apropiadas, en particular políticas fiscales, de empleo y relativas al mercado de trabajo, y a que establezcan sistemas de protección social apropiados para cada país, incluidos unos niveles mínimos de protección;

14. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que apoyen la inclusión de los jóvenes en el mercado de trabajo como parte de los esfuerzos por construir economías inclusivas, resilientes y sostenibles, sin dejar de responder al mismo tiempo a las nuevas necesidades de protección social, para lo que deberían asegurar la igualdad de acceso a la educación y la formación práctica, incluido el aprendizaje en el trabajo, fortalecer las instituciones eficaces del mercado de trabajo y garantizar salarios mínimos legales o negociados adecuados, leyes de protección del empleo y la promoción de la negociación colectiva y el diálogo social;

15. *Insta* a los Estados Miembros y a todos los interesados a que actúen de forma concertada para cerrar las brechas digitales, también entre los jóvenes, promover la inclusión digital y el uso responsable de las tecnologías de la información y las comunicaciones, evitar que estas se utilicen para fines delictivos y cerrar la brecha de género en cuanto al acceso y las competencias digitales, teniendo en cuenta el contexto nacional y regional y abordando los desafíos relacionados con el acceso, la asequibilidad y las competencias, y a que apoyen en mayor medida a los países más rezagados en la economía digital a fin de reducir las brechas digitales, hacer que el entorno internacional sea más propicio para la creación de valor y crear capacidad tanto en el sector público como en el privado;

16. *Exhorta* a los Estados Miembros a que promuevan la innovación entre los jóvenes velando por que las tecnologías de la información y las comunicaciones se integren plenamente y de forma adecuada en la educación y la formación a todos los niveles, también en la elaboración de los planes de estudios, la formación de docentes y la administración y gestión de las instituciones, y en apoyo del concepto de aprendizaje permanente;

17. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que aumenten los bienes públicos digitales y desarrollen la capacidad de alfabetización digital a través de un enfoque que respete los derechos humanos, es decir, superando las brechas digitales, y a que tomen medidas para proteger la salud de los jóvenes en las plataformas digitales, incluidas políticas y programas para promover y mejorar su salud mental, y

proporcionen asistencia específica a aquellos que tengan problemas de accesibilidad, como las familias de bajos ingresos y las personas con discapacidad;

18. *Recuerda* que el acceso a una educación, tanto académica como no académica, de alta calidad a todos los niveles, incluidas, cuando proceda, la educación compensatoria y la alfabetización, en ámbitos como la evaluación de información y las tecnologías de la información y las comunicaciones, para quienes no recibieron una educación académica, las tecnologías de la información y las comunicaciones, las actividades extracurriculares y el voluntariado son factores importantes que permiten a los jóvenes adquirir competencias pertinentes y desarrollar sus capacidades, con inclusión de su empleabilidad y el desarrollo de su capacidad empresarial, y conseguir un trabajo decente y productivo, y exhorta a los Estados Miembros a que adopten las medidas necesarias para asegurar que los jóvenes tengan acceso a esos servicios y oportunidades;

19. *Reconoce* que existen importantes brechas digitales y desigualdades en materia de datos en todas las regiones y entre los países desarrollados y los países en desarrollo, y que muchos países en desarrollo carecen de acceso asequible a las tecnologías de la información y las comunicaciones, e insta a los Estados Miembros a que adopten medidas concertadas para promover la gobernanza y la economía digitales, la investigación científica, las tecnologías emergentes y las nuevas fuentes de datos, y creen sistemas de datos y estadísticas resilientes, inclusivos e integrados, bajo la dirección de las oficinas nacionales de estadística, que puedan responder a la creciente y urgente demanda de datos en tiempos de desastre, así como durante la recuperación de la pandemia de COVID-19, y asegurar el camino hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

20. *Observa con aprecio* que está aumentando la colaboración entre las entidades de las Naciones Unidas que se ocupan de los jóvenes por conducto de la Red Interinstitucional de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Juventud, exhorta a las entidades de las Naciones Unidas a que elaboren nuevas medidas de apoyo a la labor local, nacional, regional e internacional para hacer frente a los problemas que obstaculizan el desarrollo y el bienestar de los jóvenes y, a ese respecto, alienta la colaboración estrecha con los Estados Miembros y con otros interesados pertinentes, incluida la sociedad civil, en particular las organizaciones dirigidas por jóvenes o centradas en ellos;

21. *Acoge con beneplácito* la creación de la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud y toma nota de su función de, entre otras cosas, prestar apoyo a las iniciativas en curso para movilizar el apoyo financiero y técnico y la inversión con el fin de promover y ampliar la educación y la capacitación inclusivas, equitativa y de calidad, el desarrollo de aptitudes, la creación de capacidades y la reducción de las brechas digitales, junto con la creación de empleo, en favor de los jóvenes, y la creación de un entorno propicio para aprovechar sus talentos y habilidades en beneficio de la sociedad;

22. *Alienta* al Secretario General a que siga llevando la voz de los jóvenes al sistema de las Naciones Unidas en los ámbitos de la participación, la promoción, las alianzas y la armonización, entre otras cosas considerando la posibilidad de nombrar representantes, enviados o asesores especiales, al tiempo que continúa trabajando estrechamente con los Gobiernos, las entidades de las Naciones Unidas, la sociedad civil, las organizaciones de jóvenes, los círculos académicos y los medios de comunicación para potenciar y fortalecer la posición de los jóvenes dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, incluso mediante la realización de visitas a los países, a solicitud de los Estados Miembros interesados;

23. *Alienta* a los Estados Miembros a que estudien la posibilidad de incluir a representantes de la juventud en las delegaciones que envíen a todos los debates pertinentes de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios y las conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, según proceda, teniendo presente el principio del equilibrio de género y la no discriminación, y a que, entre otras cosas, estudien la posibilidad de establecer un programa nacional de representantes de la juventud, y pone de relieve que esos representantes deberían ser elegidos mediante un proceso transparente que les garantice un mandato adecuado para que puedan representar a los jóvenes de sus países;

24. *Exhorta* a los donantes, incluidos los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que contribuyan activamente al Fondo de las Naciones Unidas para la Juventud con el fin de facilitar la participación de representantes de los jóvenes de los países en desarrollo en las actividades de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta que es necesario aumentar el equilibrio geográfico y de género entre los representantes de los jóvenes, y a que aceleren la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y, a ese respecto, solicita al Secretario General que adopte las medidas oportunas para alentar las contribuciones al Fondo;

25. *Alienta* a la Enviada del Secretario General para la Juventud a que siga trabajando estrechamente con los Gobiernos, las entidades de las Naciones Unidas, la sociedad civil, las organizaciones de jóvenes, los círculos académicos y los medios de comunicación, según proceda, potenciando y fortaleciendo la posición de los jóvenes dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas;

26. *Solicita* al Secretario General que en su 63^{er} período de sesiones le presente un informe amplio sobre la aplicación de la presente resolución, que tenga en cuenta el tema prioritario de ese período de sesiones y que incluya los progresos relacionados con los logros y los desafíos en la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, incluidos los vínculos con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, informe que deberá prepararse en consulta con los Estados Miembros, así como con los organismos especializados, fondos y programas competentes y con las comisiones regionales, teniendo en cuenta la labor realizada por el sistema de las Naciones Unidas, incluido el foro de la juventud del Consejo Económico y Social, y alienta a la Secretaría a que celebre consultas, según proceda, con las organizaciones dirigidas por jóvenes o centradas en ellos.

Capítulo II

Cuestiones de organización: organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social

6. En su 13ª sesión, celebrada el 15 de febrero de 2023, la Comisión abordó el examen de sus métodos de trabajo en relación con el tema 2 del programa.

Medidas adoptadas por la Comisión

7. En su 13ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [E/CN.5/2023/L.3](#), presentado por el Vicepresidente (Israel) sobre la base de consultas oficiosas, y lo recomendó al Consejo Económico y Social para su aprobación definitiva (véase el cap. I.A, proyecto de resolución I).

8. Tras la aprobación del proyecto de resolución, la representante de la República Islámica del Irán formuló una declaración. La observadora de México también formuló una declaración.

Capítulo III

Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

9. La Comisión examinó el tema 3 del programa en sus sesiones 2ª a 13ª, celebradas los días 6 a 13 y 15 de febrero de 2023. Para ello, tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe del Secretario General sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África ([E/CN.5/2023/2](#));

b) Informe del Secretario General sobre la creación de empleo pleno y productivo y de trabajo decente para todos como forma de superar las desigualdades para acelerar la recuperación de la pandemia de COVID-19 y la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ([E/CN.5/2023/3](#));

c) Nota de la Secretaría sobre la respuesta a las repercusiones sociales de las crisis polifacéticas para lograr una recuperación más rápida de los efectos persistentes de la pandemia mediante la implementación integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ([E/CN.5/2023/4](#));

d) Informe del Secretario General sobre políticas y programas relativos a la juventud ([E/CN.5/2023/5](#));

e) Informe del Secretario General sobre el cuarto examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002) ([E/CN.5/2023/6](#) y Corr.1);

f) Informe del Secretario General sobre los preparativos y la celebración del 30º aniversario del Año Internacional de la Familia ([A/78/61-E/2023/7](#));

g) Declaraciones presentadas por organizaciones no gubernamentales (ONG) reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social ([E/CN.5/2023/NGO/1](#) a 59).

10. En la segunda sesión, celebrada el 6 de febrero, la Directora de la División de Desarrollo Social Inclusivo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales presentó la documentación relativa al tema 3 del programa en su conjunto.

Medidas adoptadas por la Comisión en relación con el tema 3 del programa en su conjunto

Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

11. En la 13ª sesión, celebrada el 15 de febrero, el representante de Cuba (en nombre del Grupo de los 77 y China) presentó un proyecto de resolución titulado “Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África” ([E/CN.5/2023/L.5](#)). Posteriormente, Kazajstán se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

12. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [E/CN.5/2023/L.5](#) y lo recomendó al Consejo Económico y Social para su aprobación definitiva (véase el cap. I.A, proyecto de resolución II).

13. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración. El observador del Senegal también formuló una declaración.

A. Tema prioritario: La creación de empleo pleno y productivo y de trabajo decente para todos como forma de superar las desigualdades para acelerar la recuperación de la pandemia de COVID-19 y la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

14. La Comisión examinó el subtema 3 a) en sus sesiones 2ª a 5ª y 8ª a 13ª, celebradas del 6 al 7 y del 9 al 15 de febrero, y mantuvo un debate general sobre el subtema 3 a) y el subtema 3 b) (Examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales) en sus sesiones 2ª, 5ª y 10ª a 12ª, celebradas los días 6, 7, 10 y 13 de febrero de 2023.

15. En su segunda sesión, celebrada el 6 de febrero, la Comisión inició el debate general sobre los subtemas 3 a) y b) y escuchó las declaraciones de los representantes de Cuba (en nombre del Grupo de los 77 y China), Colombia (en nombre del Grupo Central LGBTI), Guatemala, la República Dominicana, Ucrania y Qatar, así como de los observadores de Suecia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea), Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África), Antigua y Barbuda (en nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM)), Chile (en nombre del Grupo de Amigos de las Personas de Edad), Egipto (declaración pregrabada), el Perú y Honduras.

16. En su quinta sesión, celebrada el 7 de febrero, la Comisión reanudó el debate general sobre los subtemas 3 a) y b) y escuchó las declaraciones de los representantes de Marruecos (declaración pregrabada), Portugal, Finlandia, Zambia, la Argentina, la Federación de Rusia (pregrabada), Costa Rica, Etiopía y Türkiye, así como de los observadores de Belarús (en nombre del Grupo de Amigos de la Familia), Zimbabwe, Suecia, Guyana (pregrabada), Liberia (pregrabada), el Camerún, los Emiratos Árabes Unidos (pregrabada), Kenya, Belarús (pregrabada), Panamá (pregrabada), Filipinas, Jordania, la India y Tailandia.

17. En su 10ª sesión, celebrada el 10 de febrero, la Comisión reanudó el debate general de los temas y escuchó las declaraciones de los representantes de Guinea, el Paraguay, el Iraq, China, Luxemburgo (declaración en persona, seguida de una declaración pregrabada), el Japón, el Brasil, Cuba, Austria y Djibouti, así como de los observadores del Sudán (pregrabada), Botswana, Eslovenia, Burkina Faso, el Senegal, la República Árabe Siria (pregrabada), Alemania, Maldivas, Grecia, Bulgaria, el Líbano, el Pakistán, Italia (declaración en persona, seguida de una declaración pregrabada), Serbia, Mongolia y Sri Lanka.

18. En su 11ª sesión, celebrada el 13 de febrero, la Comisión reanudó el debate general de los temas y escuchó las declaraciones de los representantes de Israel, Suiza (declaración en persona, seguida de una declaración pregrabada), la República Islámica del Irán, Nigeria y la República de Corea, así como de los observadores de México, Kuwait, la República Bolivariana de Venezuela, Argelia, Malasia, Nepal, el Yemen, Malta, la Arabia Saudita, Kirguistán, Nicaragua, el Canadá, Georgia, Trinidad y Tabago, Chipre, Hungría (declaración en persona, seguida de una declaración pregrabada), Viet Nam, Mónaco, Túnez y Malawi.

19. En su 12ª sesión, celebrada también el 13 de febrero, la Comisión prosiguió el debate general de los temas y escuchó las declaraciones de los representantes de Polonia, Colombia, Sudáfrica, los Estados Unidos y la República Democrática del Congo, así como de los observadores de Indonesia, El Salvador, Rumania, Côte d'Ivoire, el Uruguay, Haití, el Estado Plurinacional de Bolivia y Kazajistán. También formuló una declaración el observador de la Santa Sede.

20. En la misma sesión, hicieron declaraciones los representantes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Organización Internacional para las Migraciones y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida.

21. También en la misma sesión formularon declaraciones los representantes de las siguientes ONG reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social: Appui solidaire pour le renforcement de l'aide au développement, Universidad Mundial Espiritual Brahma Kumaris, C-Fam, Inc., Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, EUROGEO, FEMM Foundation, Grace Leadership Foundation, Inc., Institute of the Blessed Virgin Mary – Loreto Generalate, International Association of Independent Journalists, International Federation for Family Development, International Federation on Ageing, International Movement ATD Fourth World, Irene Menakaya School Onitsha, Life Project 4 Youth, Make Mothers Matter, Red Dot Foundation, Miss CARICOM Int'l Foundation CIP, Inc., Sisters of Mercy of the Americas, Soroptimist International, Blue Tree Foundation, UNANIMA International, Organización Mundial para la Educación Preescolar, World Union of Small and Medium Enterprises, World Youth Alliance y Congregación de la Misión.

Mesas redondas

22. En su tercera sesión, celebrada el 6 de febrero, la Comisión celebró una mesa redonda de alto nivel sobre el tema prioritario “La creación de empleo pleno y productivo y de trabajo decente para todos como forma de superar las desigualdades para acelerar la recuperación de la pandemia de COVID-19 y la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, moderada por la Subsecretaria de Empleo y Desarrollo de los Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Empleo de Filipinas, Carmela Torres. Tras el discurso inaugural de la Subdirectora General del Grupo de Gobernanza, Derechos y Diálogo de la Organización Internacional del Trabajo, Manuela Tomei, la Comisión escuchó las intervenciones de los siguientes ponentes: el Ministro de Trabajo y Previsión Social de Guatemala, Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer; el catedrático de Derecho Financiero de la Universidad de Luxemburgo Dirk Andreas Zetzsche; la Economista Superior del Departamento de Asuntos Fiscales del Fondo Monetario Internacional Céline Thévenot; la Directora del Departamento de Igualdad de la Confederación Sindical Internacional, Paola Simonetti; y la Directora Ejecutiva del Instituto de Investigación y Análisis de Políticas Públicas de Kenya, Rose Ngugi (por videoconferencia). Durante el debate interactivo que tuvo lugar a continuación, intervinieron el representante de Portugal y los observadores del Perú, Zimbabwe y Malasia. En la misma sesión, el observador de la Unión Europea formuló una declaración. Los panelistas respondieron a las preguntas y los comentarios de los representantes y observadores. La Presidenta (Qatar) formuló una declaración de clausura.

Foro ministerial sobre el tema prioritario

23. En su cuarta sesión, celebrada el 7 de febrero, la Comisión celebró un foro ministerial sobre el tema prioritario en relación con el subtema 3 a), moderado por la Presidenta de la Comisión (Qatar). Las presentaciones corrieron a cargo de los siguientes panelistas: la Ministra de Asuntos Sociales y Sanidad de Finlandia, Hanna Sarkkinen; el Ministro de Trabajo y Bienestar Social de Montenegro, Admir Adrović; la Ministra de Desarrollo Social y de la Familia de Qatar, Mariam bint Ali bin Nasser Al-Misnad; la Ministra de Desarrollo Comunitario y Servicios Sociales y Diputada de Zambia, Doreen Sefuke Mwamba; el Viceministro de Asuntos Multilaterales de Costa Rica, Christian Guillermet-Fernández; el Viceministro de Trabajo y Protección Social de la Población de Azerbaiyán, Anar Karimov; y la Subsecretaria de Empleo y

Desarrollo de los Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Empleo de Filipinas, Carmela Torres. Durante el debate interactivo que tuvo lugar a continuación, intervinieron las representantes de Türkiye y Ucrania, así como el observador del Perú. Los panelistas respondieron a las preguntas y los comentarios de las representantes y el observador.

24. En su octava sesión, celebrada el 9 de febrero, la Comisión mantuvo un diálogo interactivo con altos funcionarios del sistema de las Naciones Unidas sobre el tema prioritario en relación con el subtema 3 a), en el que la Presidenta (Qatar) formuló una declaración. Actuó como moderadora del diálogo interactivo la Subsecretaria General de Coordinación de Políticas y Asuntos Interinstitucionales del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, quien formuló una declaración. Las presentaciones corrieron a cargo de los siguientes panelistas: el Director General de la Organización Internacional del Trabajo, Gilbert Hounbo (declaración pregrabada); la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Económica para Europa, Olga Algayerova (pregrabada); la Directora de la División de Población y Desarrollo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Simone Cecchini; el Director de la División de Desarrollo Social de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, Srinivas Tata; y el Asesor Principal de Política Social, Género y Pobreza de la División de Política Social de la Comisión Económica para África, Jalal Abdel-Latif (por videoconferencia). Durante el debate interactivo que tuvo lugar a continuación, intervinieron la representante de Cuba y los observadores de Zimbabwe y el Senegal. Los panelistas respondieron a las preguntas planteadas y a los comentarios de la representante y los observadores. El Vicepresidente (Israel) formuló una declaración de clausura.

25. En su novena sesión, celebrada también el 9 de febrero, la Comisión celebró un foro de múltiples interesados sobre el tema prioritario en relación con el subtema 3 a), moderado por la Presidenta del Comité de Organizaciones No Gubernamentales sobre Desarrollo Social, Jean Quinn, quien formuló una declaración. Las presentaciones corrieron a cargo de los siguientes panelistas: el Subsecretario de Empleo y Desarrollo de Recursos Humanos del Departamento de Trabajo y Empleo de Filipinas, Paul Vincent W. Añoover; el Director General de Relaciones Internacionales y Comunicación Institucional del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Argentina, Matías Sotomayor; la Directora de Proyectos Internacionales de la Oficina de la Ministra de Desarrollo Social y de la Familia de Qatar, Maryam Abdulla al-Thani; y la Directora General y Fundadora de ImInclusive Pakistan, Hafsa Qadeer. Durante el debate interactivo que tuvo lugar a continuación, intervinieron las representantes de Marruecos y Guinea, así como el observador de Malasia. También en la misma sesión, participó en el debate la representante de la siguiente ONG reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social: Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor. Los panelistas respondieron a las preguntas planteadas y a los comentarios de las representantes y el observador. El Vicepresidente (Macedonia del Norte) formuló una declaración de clausura.

Medidas adoptadas por la Comisión sobre el tema 3 a) del programa

26. En su 13ª sesión, celebrada el 15 de febrero, la Comisión aprobó un proyecto de resolución titulado “La creación de empleo pleno y productivo y de trabajo decente para todos como forma de superar las desigualdades para acelerar la recuperación de la pandemia de COVID-19 y la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” (E/CN.5/2023/L.7), presentado por la Presidenta (Qatar) sobre

la base de consultas oficiosas, y lo recomendó al Consejo Económico y Social para su aprobación definitiva (véase cap. I.A, proyecto de resolución III).

27. Tras la adopción del proyecto de resolución, hicieron declaraciones los representantes de Nigeria, Djibouti, la República Islámica del Irán, los Estados Unidos y Libia, así como los observadores de México, Malasia, el Senegal, Hungría, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Mauritania. También formuló una declaración el observador de la Santa Sede.

B. Examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales

28. La Comisión examinó el subtema 3 b) en sus sesiones 2ª, 5ª a 6ª y 10ª a 13ª, celebradas los días 6 a 8, 10, 13 y 15 de febrero, y mantuvo un debate general del subtema junto con el subtema 3 a) (Tema prioritario: Afrontar las desigualdades y los obstáculos a la inclusión social a través de políticas fiscales, salariales y de protección social) en sus sesiones 2ª, 5ª y 10ª a 12ª, celebradas los días 6, 7, 10 y 13 de febrero. (en el cap. III.A, párrs. 9 a 17, se reseña el debate general de los temas).

Mesa redonda de alto nivel sobre el cuarto examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento

29. En su sexta sesión, celebrada el 8 de febrero, la Comisión celebró una mesa redonda de alto nivel sobre el cuarto examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, en relación con el subtema 3 b). Tras una declaración de apertura de la Presidenta (Qatar), el debate fue presidido por el Vicepresidente de la Comisión (Costa Rica). Tras el discurso inaugural del Asesor Principal del Centro Europeo de Políticas de Bienestar Social e Investigación, Alexandre Sidorenko, intervinieron los siguientes panelistas: la Ministra de Género y Asuntos Sociales de Maldivas y Presidenta de la Reunión Intergubernamental para el Examen y Evaluación en Asia y el Pacífico, Aishath Mohamed Didi; el Secretario General del Consejo de Asuntos Familiares de Jordania, Mohammed Meqdady; la Representante Permanente de Chile ante las Naciones Unidas, Paula Narváez Ojeda; la Directora General del Centro Nacional de la Tercera Edad de Nigeria, Emem Omokaro; el Coordinador del Departamento de Políticas Familiares de la Presidencia del Consejo de Ministros de Italia y Presidente del Grupo de Trabajo Permanente sobre el Envejecimiento de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas, Alfredo Ferrante; la representante de HelpAge International Carole Osero-Ageng'o; y miembro de la junta directiva de la Asociación Nacional Alemana de Organizaciones de Personas de Edad Heidrun Mollenkopf. Durante el debate interactivo que tuvo lugar a continuación, intervinieron los representantes de Zambia, Türkiye, Portugal, la Argentina, Cuba, Finlandia, Marruecos y Ucrania, así como los observadores de Kenya, Azerbaiyán, El Salvador, el Canadá, España y Malasia. También formularon una declaración el observador de la Comisión Económica para América Latina y el de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico. Asimismo, formularon declaraciones los representantes de las siguientes ONG reconocidas como entidades consultivas ante el Consejo Económico y Social: International Federation on Ageing, AARP, People Empowering People, Africa e International Network for the Prevention of Elder Abuse. Los panelistas respondieron a las preguntas y los comentarios de los representantes y observadores. El Vicepresidente (Costa Rica) formuló una declaración de clausura.

Medidas adoptadas por la Comisión sobre el tema 3 b) del programa

30. En su 13ª sesión, celebrada el 15 de febrero, el representante de Kazajstán presentó el proyecto de resolución titulado “Políticas y programas relativos a la juventud” (E/CN.5/2024/L.5), en nombre de Armenia¹, el Brasil, Cabo Verde¹, Chipre¹, Kazajstán¹, Luxemburgo, Portugal y el Senegal¹. Posteriormente, se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución los siguientes países: Afganistán, Albania, Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Austria, Bangladesh, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bulgaria, Chequia, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Indonesia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Kenya, Kirguistán, Lesoto, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Malta, Marruecos, Mónaco, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Rwanda, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Túnez, Türkiye, Turkmenistán, Uganda y Uzbekistán.

31. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución (véase el cap. I.D, resolución 61/1).

32. Tras adoptarse el proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos, la Federación de Rusia y la República Islámica del Irán, así como los observadores de Hungría y Malasia.

33. También en su 13ª sesión, celebrada el 15 de febrero, la Comisión aprobó un proyecto de resolución titulado “Cuarto examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002)” (E/CN.5/2023/L.6), presentado por el Vicepresidente (Costa Rica) sobre la base de consultas oficiosas, y lo recomendó al Consejo Económico y Social para su aprobación definitiva (véase el cap. I.A, proyecto de resolución III).

34. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones el representante de la Federación de Rusia y el observador del Senegal.

C. Nuevas cuestiones: respuesta a las repercusiones sociales de las crisis polifacéticas para lograr una recuperación más rápida de los efectos persistentes de la pandemia mediante la implementación integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Mesa redonda

35. En su séptima sesión, celebrada el 8 de febrero, la Comisión celebró una mesa redonda sobre nuevas cuestiones titulada “Respuesta a las repercusiones sociales de las crisis polifacéticas para lograr una recuperación más rápida de los efectos persistentes de la pandemia mediante la implementación integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en relación con el subtema 3 c), en la que la Presidenta (Qatar) formuló una declaración de apertura. La mesa redonda fue moderada por la Ministra de Asuntos Sociales y Sanidad de Finlandia, Hanna Sarkkinen, quien formuló una declaración. Las presentaciones estuvieron a cargo de los siguientes

¹ De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

panelistas: la Jefa de la Unidad de Gabinete de Asesores del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Argentina, Luciana Tito; la Directora de Políticas de Cooperación para el Desarrollo de Hellenic Aid del Ministerio de Relaciones Exteriores de Grecia, Eleni Nikolaidou; la Directora de Proyectos Internacionales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia de Qatar, Maha Hamad Alattiya; el ex Director Ejecutivo de la Asociación para la Investigación Social y de Gobernanza en África Anthony Mveyange; y la Asistente Ejecutiva y Asistente del Representante de las Naciones Unidas ante UNANIMA International y Asistente Ejecutiva del Comité de Organizaciones No Gubernamentales de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, Lara Hicks. Durante el debate interactivo que tuvo lugar a continuación, intervinieron los representantes de Suiza, China y Djibouti, así como los observadores de Indonesia, Azerbaiyán, Zimbabwe y el Senegal. En la misma sesión, formuló una declaración el observador de la Unión Europea. Los panelistas respondieron a las preguntas y los comentarios de los representantes y observadores. La Presidenta (Qatar) formuló una declaración de clausura.

Capítulo IV

Cuestiones relativas a los programas y otros asuntos

36. La Comisión examinó los subtemas 4 a) y b) del programa en su 11ª sesión, celebrada el 13 de febrero de 2023.

A. Proyecto de plan por programas para 2024

37. En la 11ª sesión, celebrada el 13 de febrero, hizo una declaración la Jefa de la Subdivisión de Diálogo Mundial para el Desarrollo Social de la División de Desarrollo Social Inclusivo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.

B. Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

38. En la 11ª sesión, celebrada el 13 de febrero, la Directora de la Oficina de Bonn del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social informó sobre la labor del Instituto (por videoconferencia).

Medidas adoptadas por la Comisión

Designación de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

39. En su 11ª sesión, celebrada el 13 de febrero, en relación con el documento [E/CN.5/2023/7](#), la Comisión decidió proponer las candidaturas de Hanif Hassan Ali Al Qassim, Ha-Joon Chang e Imraan Valodia para un período adicional de dos años que comenzaría en la fecha de confirmación por el Consejo Económico y Social y terminaría el 30 de junio de 2025 (véase cap. I.C, decisión 61/101).

40. En la misma sesión, también en relación con el documento [E/CN.5/2023/7](#), la Comisión decidió proponer la candidatura de Naila Kabeer para el Consejo de Administración del Instituto por un período de cuatro años que comenzaría tras la confirmación por el Consejo Económico y Social y no antes del 1 de julio de 2023 y que terminaría el 30 de junio de 2027 (véase el cap. I.C, decisión 61/101).

Capítulo V

Programa provisional del 62º período de sesiones de la Comisión

41. La Comisión examinó el tema 5 del programa en su 13ª sesión, celebrada el 15 de febrero de 2023. Para ello, tuvo ante sí el programa provisional y la documentación del 62º período de sesiones de la Comisión ([E/CN.5/2023/L.1](#)).

42. En la misma sesión, la Comisión aprobó el programa provisional y la documentación de su 62º período de sesiones (véase el cap. I.B, proyecto de decisión).

Capítulo VI

Aprobación del informe de la Comisión sobre su 61^{er} período de sesiones

43. En la 13^a sesión, celebrada el 15 de febrero de 2023, la Vicepresidenta y Relatora de la Comisión, Hellen Mkhweo Chifwaila (Zambia), presentó el proyecto de informe de la Comisión sobre su 61^{er} período de sesiones, que figura en el documento [E/CN.5/2023/L.2](#).

44. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de informe y encargó a la Relatora que, en consulta con la Secretaría, le diera forma definitiva.

Capítulo VII

Organización del período de sesiones

A. Apertura y duración del período de sesiones

45. La Comisión de Desarrollo Social celebró su 61^{er} período de sesiones en la Sede el 16 de febrero de 2022 y del 6 al 15 de febrero de 2023. La Comisión celebró 13 sesiones (1^a a 13^a).

46. En la segunda sesión, celebrada el 6 de febrero, la Presidenta (Qatar) hizo una declaración introductoria.

47. En la misma sesión, la Presidenta del Consejo Económico y Social y el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales hicieron uso de la palabra ante la Comisión.

48. También formularon declaraciones diversos representantes de la sociedad civil, jóvenes (declaración pregrabada) y personas de edad.

B. Asistencia

49. Asistieron al período de sesiones representantes de 39 Estados miembros de la Comisión. También estuvieron presentes observadores de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas, representantes de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y observadores de organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y de otra índole. La lista de participantes figura en el documento [E/CN.5/2023/INF/1](#).

C. Elección de la Mesa

50. En su decisión 2002/210, el Consejo Económico y Social decidió que, inmediatamente después de la clausura de un período ordinario de sesiones, la Comisión celebraría la primera sesión de su siguiente período ordinario de sesiones con el único fin de elegir la nueva Presidencia y otros integrantes de la Mesa.

51. En su primera sesión, celebrada el 16 de febrero de 2022, la Comisión eligió por aclamación a Alya Ahmed Saif Al-Thani (Qatar) Presidenta y a Or Shaked (Israel) y Daniel Zavala Porras (Costa Rica) Vicepresidentes de la Comisión en su 61^{er} período de sesiones.

52. En su segunda sesión, celebrada el 6 de febrero de 2023, la Comisión eligió por aclamación a Jon Ivanovski (Macedonia del Norte) y Hellen Mkhweo Chifwaila (Zambia) Vicepresidentes del 61^{er} período de sesiones.

53. En la misma sesión, la Comisión designó Relatora a la Sra. Chifwaila.

54. La Mesa quedó integrada de la siguiente manera:

Presidenta:

Alya Ahmed Saif Al-Thani (Qatar)

Vicepresidentes:

Hellen Mkhweo Chifwaila (Zambia) (Relatora)

Jon Ivanovski (Macedonia del Norte)

Daniel Zavala Porras (Costa Rica)

Or Shaked (Israel)

D. Programa y organización de los trabajos

55. En su segunda sesión, celebrada el 6 de febrero, la Comisión aprobó el programa provisional que figuraba en el documento [E/CN.5/2023/1](#). El programa era el siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
 - a) Tema prioritario: La creación de empleo pleno y productivo y de trabajo decente para todos como forma de superar las desigualdades para acelerar la recuperación de la pandemia de COVID-19 y la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
 - b) Examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales:
 - i) Documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad: el camino a seguir, una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año;
 - ii) Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;
 - iii) Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002);
 - iv) Cuestiones, políticas y programas relacionados con la familia;
 - c) Nuevas cuestiones: respuesta a las repercusiones sociales de las crisis polifacéticas para lograr una recuperación más rápida de los efectos persistentes de la pandemia mediante la implementación integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
4. Cuestiones relativas a los programas y otros asuntos:
 - a) Proyecto de presupuesto por programas para 2024;
 - b) Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social.
5. Programa provisional del 62º período de sesiones de la Comisión.
6. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 61º período de sesiones

56. También en la segunda sesión, a propuesta de la Presidenta (Qatar), la Comisión decidió, sin sentar precedente para futuros períodos de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social, que los Estados Miembros, los Estados observadores y las organizaciones intergubernamentales, así como los organismos especializados y organizaciones conexas y las organizaciones de la sociedad civil, podrían presentar una declaración pregrabada, que se reproduciría en la sala de conferencias durante el debate general de la Comisión de Desarrollo Social en su 61º período de sesiones.

E. Documentación

57. La lista de los documentos que la Comisión tuvo ante sí en su 61^{er} período de sesiones figura en el anexo del presente informe.

Anexo

Lista de documentos que la Comisión de Desarrollo Social tuvo ante sí en su 61^{er} período de sesiones

<i>Signatura</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título/descripción</i>
E/CN.5/2023/1	2	Programa provisional anotado y propuesta de organización de los trabajos
E/CN.5/2023/2	3	Informe del Secretario General sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África
E/CN.5/2023/3	3 a)	Informe del Secretario General sobre la creación de empleo pleno y productivo y de trabajo decente para todos como forma de superar las desigualdades para acelerar la recuperación de la pandemia de COVID-19 y la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
E/CN.5/2023/4	3 c)	Nota de la Secretaría sobre la respuesta a las repercusiones sociales de las crisis polifacéticas para lograr una recuperación más rápida de los efectos persistentes de la pandemia mediante la implementación integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
E/CN.5/2023/5	3 b) ii)	Informe del Secretario General sobre políticas y programas relativos a la juventud
E/CN.5/2023/6 y Corr.1	3 b) iii)	Informe del Secretario General sobre el cuarto examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002)
A/78/61-E/2023/7	3 b) iv)	Informe del Secretario General sobre los preparativos y la celebración del 30 ^o aniversario del Año Internacional de la Familia
E/CN.5/2023/7	4 b)	Nota del Secretario General sobre la designación de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social
E/CN.5/2023/8	4 b)	Nota del Secretario General sobre el informe del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social
E/CN.5/2023/L.1	5	Programa provisional y documentación del 62 ^o período de sesiones de la Comisión
E/CN.5/2023/L.2	6	Proyecto de informe de la Comisión sobre su 61 ^{er} período de sesiones
E/CN.5/2023/L.3	2	Proyecto de resolución sobre organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social
E/CN.5/2023/L.4	3 b) ii)	Proyecto de resolución sobre políticas y programas relativos a la juventud

<i>Signatura</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título/descripción</i>
E/CN.5/2023/L.5	3	Proyecto de resolución sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África
E/CN.5/2023/L.6	3 b) iii)	Proyecto de resolución sobre el cuarto examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002)
E/CN.5/2023/L.7	3 a)	Proyecto de resolución sobre la creación de empleo pleno y productivo y de trabajo decente para todos como forma de superar las desigualdades para acelerar la recuperación de la pandemia de COVID-19 y la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
E/CN.5/2023/NGO/1-59 ^a	3 a) y b)	Declaraciones presentadas por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social

^a Se pueden consultar en www.un.org/development/desa/dspd/united-nations-commission-for-social-development-csocd-social-policy-and-development-division/csocd61/ngo-w-statements.html.

